



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 984

1ra. Quincena de agosto de **2017**

Publicado, el día 30 de octubre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 984

1ra. Quincena de agosto de 2017

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General

Secretaria Legal y Técnica

Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)

Subsecretario General Legal y Técnica

Subsecretario General de Inspecciones, Registros

Urbanos y Tránsito

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Secretario de Salud Pública

Secretario de Obras Públicas

Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable

Secretario Privado

Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK

Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Anselmo Martín ONETO

Dr. Walter F. PEREZ

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Bernardo LANDIVAR

Sr. Guillermo Isaac GREIG

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	1861 al 1970	páginas 4 al 188
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	552 al 564	páginas 189 al 191
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	348 al 360	páginas 192 al 194
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	92 al 99	páginas 195 al 196
RESOLUCIONES (ARSI):	74 al 86	páginas 197 al 199
RESOLUCIONES S.I.C.:	_____	_____
RESOLUCIONES SG-SOP (Obras Públicas):	52 al 62	páginas 200 al 201
RESOLUCIONES RR.HH.:	677 al 746	páginas 202 al 208
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	691 al 740	páginas 209 al 213

INDICE TEMÁTICO

DECRETO N° 1880/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1071 (25 de agosto de 2017)	-----
DECRETO N° 1928/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1068 (102 de agosto de 2017)	-----

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-384/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 229/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1666/2017;

QUE la Dirección de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas a fojas 180, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicase a Víctor Antonio Salto, con domicilio en San Juan n° 367, ***** Garín, para la “PROVISION DE MANO DE OBRA Y ARENA PARA LA CONSTRUCCION DE SENDAS ELEVADAS EN LA ZONA DE VILLA ADELINA Y BOULOGNE”, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.174.600).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.76, Objeto del Gasto 4.2.2.03., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 6 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-390/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 230/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1668/2017;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas a fojas 206, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicase a BLOQUE 4 S.R.L., con domicilio en Carlos Pellegrini n° ***** 931, Piso 3° P, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la “DEMOLICION DE OFICINA INTERIOR EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE NUEVOS BAÑOS Y SALON PARA EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE LONARDI N° 553, DE CIUDAD DE BECCAR, JURISDICCION DE ESTE PARTIDO”, por un monto total de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.019.170).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 51.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 3

VISTO el pedido de Suministros Nro. 99-119/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 239/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 1710/2017.-

QUE la Subsecretaría General Inspecciones Registros Urbanos y Transito, efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 123 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a GENMAP S.A., con domicilio en Av. Álvarez Thomas ***** n° 1625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el “SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMETRICO Y DIGITALIZACION VECTORIAL DE IMÁGENES DE UN AREA DEL MUNICIPIO” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 36, Objeto del Gasto 3.4.9., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/628/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 15/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 237/2017;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas emitió dictamen favorable a las propuestas presentadas, considerándolas admisibles;

QUE, la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas obrante a fs. 550, recomendando adjudicar la adquisición licitada a la más conveniente para la Comuna, por el importe total, criterio compartido por la Dirección General de Compras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a METARLURGICA DP S.R.L., con domicilio en Tacuarí, ***** Nro. 2552, Ciudad de Beccar, del “SERVICIO DE PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y PINTURA PARA EL ARMADO DEL CERRAMIENTO CON REJAS PARA EL PERÍMETRO DEL BARRIO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.902.500).-

//...

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19. 85, Objeto del Gasto 4. 2. 2. 03., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 5

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Carlos Rodolfo Rafael Perez Teruel, DNI 10.119.998 y la Sra. Bruna Fabiana Cerruti, DNI 17.345.719 a fojas 1/2 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiestan haber sufrido en el inmueble de su propiedad sito en la calle Almafuerte 868 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con motivo de la caída de un árbol, el día 8 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE en su exposición los vecinos manifiestan que en la referida fecha, un árbol de gran porte cayó sobre el portón automático de la entrada de autos, cerco eléctrico de protección y cables de tensión, telefonía, televisión e internet;

QUE acompaña como documental fotocopias de fotografías, facturas, epicrisis de su hijo menor, Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, todo lo que obra a fojas 3/18 de estas actuaciones;

QUE los peticionantes adjudican la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE consultada la Subsecretaría General de Espacio Público a través de la Dirección de Arbolado, informa a fojas 22 que luego de efectuada una inspección in situ, pudo observarse la existencia de restos de un ejemplar de Tilo Cordata caído, el cual estaba en mal estado;

QUE asimismo dicha Subsecretaría considera que los altos niveles de carga hídrica y eólica extra, ocasionados por la abundante caída de agua y fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero de 2017, actuaron directamente sobre el arbolado urbano afectando su estabilidad y provocando la consiguiente caída de ramas y/o ejemplares de la vía pública;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen n° 8782 obrante a fojas 26, manifestando que más allá de lo relatado ut supra, este Municipio realiza tareas de mantenimiento y limpieza de toda la red pluvial, así como el mantenimiento del arbolado urbano, entendiéndose que la caída de ramas y/o árboles se debieron a un fenómeno

//...

Meteorológico de características extraordinarias encuadrables en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial en la figura del caso fortuito;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por el Sr. Carlos Rodolfo Rafael ***** Pérez Teruel, DNI 10.119.998 y la Sra. Bruna Fabiana Cerruti, DNI 17.345.719 a fojas 1/2 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiestan haber sufrido en el inmueble de su propiedad sito en la calle Almafuerte 868 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con motivo de la caída de un árbol, el día 8 de enero del corriente año, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 6

Visto el reclamo efectuado por la Sra. Yamila Ferrari –DNI 34.094.134- a fojas 1 de las presentes actuaciones, por daños que dice haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Clio, dominio FAC732, con motivo de la caída sobre el mismo de un árbol en mal estado, plantado en la calle 3 de Febrero al 400, entre General paz y Haedo, jurisdicción de este Partido, el día 8 enero del corriente año; y

Considerando:

QUE acompaña como documental, fotos, presupuestos y fotocopias de cedula de identificación del automotor, título de propiedad, documento nacional de identidad, póliza de seguro, lo que obra a fojas 2/56 de estas actuaciones;

QUE en definitiva, la peticionante le adjudica la responsabilidad a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE consultada la Subsecretaría General de Espacio Público a través de la Dirección de Arbolado, informa a fojas 60 que realizada una inspección in situ en el domicilio de marras, pudo observarse un tocón de un ejemplar de Paraiso cortado casi al ras, altura 400, casi 500 de la calle citada, agregando que la emergencia se reportó el día 12 de enero, señalando que con anterioridad no existen en sus registros pedido alguno de poda o raleo.

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8781 obrante a fojas 65, manifestando que sin perjuicio de lo relatado supra, es dable destacar que esta Administración realiza diariamente tareas de mantenimiento y limpieza en toda la red pluvial y del arbolado urbano, entendiéndose que la caída de ramas y/o árboles se debió a un fenómeno meteorológico de características extraordinarias encuadrable en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial en la figura del caso fortuito;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos el criterio sustentado por las citadas reparticiones informantes, por lo que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por la Sra. Yamila Ferrari –DNI ***** 34.094.134- a fojas 1 de las presentes actuaciones, por daños que dice haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Clio, dominio FAC732, con motivo de la caída sobre el mismo de un árbol en mal estado, plantado en la calle 3 de Febrero al 400, entre General paz y Haedo, jurisdicción de este Partido, el día 8 enero del corriente año, siempre según sus dichos, conforme se detalla los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 7

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/555/
2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 246/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TECHO Y REPARACION DE FILTRACIONES VARIAS EN CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIO NRO. 801 PROVINCIAL”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 04 de Agosto de 2017, a las
***** 09:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - 3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 8

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 99/218/
2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 247/2017, para la
***** “CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE EXPOSICIONES”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 04 de Agosto de 2017, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - 1, Categoría Programática 22, Objeto del Gasto 3. 3. 9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 6 9

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Martín Carlos Fernández Manusaqui -DNI 27.649.928- a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Sandero Stepway, dominio NAO993, mientras se encontraba estacionado en la calle Padre Castiglia 584, entre Serrano y Darragueira, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, el día 9 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE en su exposición el vecino manifiesta que en la fecha citada, habría sufrido daños en el vehículo de su propiedad, con motivo de la caída de una rama de gran porte de uno de los árboles existentes en la vereda, por causa de una tormenta;

QUE acompaña como documental fotografías, presupuesto y fotocopias de: DNI, licencia de conductor, título de propiedad, cedula de identificación del automotor y constancia de compañía de seguro, todo lo que obra a fojas 3/20 de estas actuaciones;

QUE el peticionante adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE consultada la Subsecretaría General de Espacio Público a través de la Dirección de Arbolado, informa a fojas 24 que realizada una inspección in situ en la calle Padre Castiglia 584/96, se observó en ejemplar de Melia Azedarach, al que le falta una rama hacia la calle, adjuntando fotografías obrante a fojas 25;

QUE asimismo dicha Subsecretaría, en ocasiones anteriores, ha considerado que la abundante caída de agua y fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero de 2017, actuaron directamente sobre el arbolado urbano afectando su estabilidad y provocando la consiguiente caída de ramas y/o ejemplares de la vía pública;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen n° 8810 obrante a fojas 27, manifestando que más allá de lo relatado ut supra, este Municipio realiza tareas de

//...

mantenimiento y limpieza de toda la red pluvial, así como el mantenimiento del arbolado urbano, entendiéndose que la caída de ramas y/o árboles se debieron a un fenómeno meteorológico de características extraordinarias encuadrables en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial en la figura del caso fortuito;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por el Sr. Martín Carlos Fernández ***** Manusaqui -DNI 27.649.928- a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Sandero Stepway, dominio NAO993, mientras se encontraba estacionado en la calle Padre Castiglia 584, entre Serrano y Darragueira, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, el día 9 de enero del corriente año; como consecuencia de una tormenta acaecida, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

///...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 0**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, al trabajador Federico Mateo CORREA (Legajo N° 65.651);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese al trabajador Federico Mateo CORREA (Legajo N° ***** 65.651) en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919 con categoría 1300- (J:1.1.1.01.031.000-C:19.01-O:1.2.1.01) y funciones de Supervisor, en la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2017, incluyéndolo en los alcances de los artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), ambos de la Ordenanza 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, ***** carece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 1**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a la trabajadora Laura GARCIA BUERBA (Legajo N° 65.145);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a la trabajadora Laura GARCIA BUERBA (Legajo N° ***** 65.145) en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919 con categoría 1600 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.03-O:1.2.1.01) y funciones de Asesora, en el Departamento Ejecutivo, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017, incluyéndolo en los alcances del artículo 14° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” (23%), de la Ordenanza 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, ***** carece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 2**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a la trabajadora Karin Alicia ORLANDI (Legajo N° 66.592);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a la trabajadora Karin Alicia ORLANDI (Legajo N° 66.592) ***** en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919 con categoría 1500- (J:1.1.1.01.01.000-C:01.11-O:1.2.1.01) y funciones de Asesora, en la Agencia de Recaudación M.S.I., por el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2017, incluyéndola en los alcances del artículo 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), de la Ordenanza 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria ***** carece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 7 3

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 311-125/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 227/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1656/2017;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas a fojas 159, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a CONSTRUCCIONES MAWA S.A, con domicilio en ***** Forest nº 1312 Piso 3ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION Y COLOCACION DE PLACAS DE PISO TECNICO EN EL SECTOR DE RACKS DEL CENTRO DE MONITOREO” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 636.480).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 51.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 4**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Victoria María Chiro Tarrab DNI 9.983.108, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en su local sito en Avda. Centenario 499 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida el día 7 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE como consecuencia de ello refiere que quedaron bajo el agua mercaderías y documentación que se encontraba en el sótano, no habiendo mensurado aún las pérdidas alegadas;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen n° 8807 obrante a fojas 9, manifestando que consultada la Subsecretaría General de Espacio Público, la misma se manifiesta a través de un Informe Técnico por Lluvias Intensas y sus Consecuencias obrante a fojas 5/8, al cual dicha dependencia adhiere en todas sus partes, en particular a su conclusión en la que manifiesta "...técnicamente, no existe un sistema de saneamiento que pueda disipar rápidamente y sin anegamientos puntuales cualquier tipo de lluvia de cualquier frecuencia y duración, y en ese aspecto San Isidro se encuentra dentro de los Municipios con funcionamientos óptimos de su red pluvial y con políticas de mantenimiento adecuado, al efecto de garantizar la máxima seguridad posible...la lluvia caída en pocos minutos alcanzó casi los 40 mm, lo que la clasifica como extraordinaria y causal de los anegamientos puntuales padecidos en algunos puntos de la ciudad y no a causa de la falta de infraestructura o mantenimiento..."

QUE la citada Asesoría considera que la abundante caída de agua y las fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero y dadas las particularidades del evento ocurrido, resulta encuadrable en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial;

QUE con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

//...

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por Sra. Victoria María Chiro ***** Tarrab DNI 9.983.108, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en su local sito en Avda. Centenario 499 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida el día 7 de enero del corriente año, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1° de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 7 5

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2309/2016 obrante a fojas 7, se dispuso instruir sumario administrativo al agente Darío Rubén CABRERA (Legajo N° 60.496), a fin de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos mencionados en el presente cuerpo instrumental;

QUE teniéndose en cuenta el estudio de las actuaciones, lo expuesto en la Conclusión Sumaria N° 1142/2016 obrante a fojas 31 a 33 inclusive, y lo resuelto en Acta N° 1/2017 de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de San Isidro de fojas 52, surge que corresponde aplicar al citado agente una sanción correctiva consistente en un apercibimiento, conforme los artículos 67° inciso b) y 68° inciso 2) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850;

QUE consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Aplícase un apercibimiento al agente Darío Rubén CABRERA (Legajo ***** N° 60.496), conforme los artículos 67° inciso b) y 68° inciso 2) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, y de acuerdo a lo expuesto en Acta N° 1/2017 de la Junta de Disciplina obrante a fojas 52 de estos actuados.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1° de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 6**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones la cual da cuenta de la realización en todo el territorio argentino de la Quinta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito; y

Considerando:

QUE la misma se llevará a cabo el día sábado 18 de noviembre de 2017, siendo impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), con la colaboración de cada colegio notarial, realizándose en forma simultánea en todo el país, teniendo como principal objetivo lograr un acercamiento a la ciudadanía, respondiendo consultas puntuales y profundizando el conocimiento que la sociedad tiene respecto de la función notarial;

QUE en lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires, la acción se desarrollará en diferentes localidades de las 17 Delegaciones del Colegio, entre las que se encuentra San Isidro, y se determinarán los lugares específicos para que los notarios lleven adelante las actividades de asesoramiento previstas;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Quinta Jornada

Nacional de Asesoramiento Gratuito, a llevarse a cabo el día sábado 18 de noviembre de 2017, organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 7**

ANULADO

SAN ISIDRO, 1° de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 9200-S-2017, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8944, con fecha 19 de julio de 2017, mediante la cual se reconoció de legítimo abono, al agente Diego Sebastián PICCOLILLO –legajo n° 64.046-, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.413,47), por el tiempo que duró la suspensión preventiva desde el 21 de julio de 2016 hasta el 11 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo al informe de fojas 39/40 del Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 8944 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 7 9**

VISTO lo informado en autos por la Subsecretaría General de Cultura respecto de la concurrencia de la Sra. Subsecretaria General, Lic. Eleonora Jaureguiberry y la Sra. Directora de Artes Visuales, Mariana Borovinsky, al Encuentro de Profesionales de Museos de América “El Museo Reimaginado”, a llevarse a cabo entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Medellín, Colombia; y

Considerando:

QUE, el objetivo principal del citado evento es estrechar contactos con los expertos colombianos y con los participantes invitados de los principales museos del mundo para intercambiar ideas y experiencias;

QUE además de charlas abiertas y cerradas, se organizarán visitas preparadas a la medida de los intereses de cada participante y talleres referidos a sustentabilidad, desarrollo de fondos, comunicación y formación de públicos, medición del impacto de los museos en las vidas de las personas y las estrategias para insertar a los museos y centros culturales en sus comunidades;

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 54.000,00 en concepto de viáticos, conforme Decreto N° 2162/2016, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la concurrencia de la Sra. Subsecretaria General de Cultura, ***** Lic. Eleonora Jaureguiberry y la Sra. Directora de Artes Visuales, Mariana Borovinsky, al Encuentro de Profesionales de Museos de América “El Museo Reimaginado”, a llevarse a cabo entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Medellín, Colombia, asignándoles la suma total de PESOS

//...

CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) en concepto de viáticos conforme Decreto N° 2162/2016, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

Ref.: Expte. N° 7380-D-2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 8 0

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1071

(del 25 de agosto de 2017)

SAN ISIDRO, 2 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 8 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 500-224/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 225/2017, para la adquisición de ***** “MATERIALES PARA REPARACION DE VIVIENDAS”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 2017, a las ***** 11:00 horas. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 33, Objeto del Gasto 5.1.4.01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 2**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Dirección de Bromatología solicita se autorice la realización de “Tareas Extraordinarias”, a partir del 1 de julio de 2017, atento que es necesario cubrir la playa de abasto los días sábados con un profesional competente en el tema y a los fines de la revisión de los camiones, ya sea para observar el estado de las mercaderías o el cumplimiento con el pago del Registro de Abastecedor de nuestro municipio;

QUE para la realización de las tareas descriptas propone al Dr. Mariano FERNÁNDEZ (Legajo N° 65.765);

QUE en la nota se estima una remuneración de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por sábado trabajado;

QUE a fojas 2, la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito comparte el criterio mencionado, haciendo constar que las funciones del trabajador mencionado corresponden a la de Inspector Bromatológico, por lo cual no está autorizado a realizar horas extras;

QUE por lo expuesto corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Dr. Mariano FERNÁNDEZ (Legajo N° 65.765) a partir ***** del 1 de julio de 2017, a realizar las tareas vinculadas a la revisión de los camiones, ya sea para observar el estado de las mercaderías o el cumplimiento del pago del Registro de Abastecedor de este Municipio, en la playa de abasto.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que, para la realización de las tareas citadas en el ***** artículo precedente, se dispone una retribución en la suma total de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por cada sábado trabajado.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y ***** Tránsito remitirá mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos la planilla correspondiente a los efectos del pago.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1° ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 3**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones en la cual da cuenta de la realización de la “Fiesta del Día de la Familia”; y

Considerando:

QUE como en años anteriores, la misma se llevará a cabo el día domingo 8 de octubre del corriente año, desde la mañana hasta las 17:00 horas, con invitación a familiares de los socios a partir de las 14:00 horas, en la sede del Centro Recreativo para la Tercera Edad “Puerto Libre”, ubicado en la calle Sebastián Elcano n° 2340 de la Ciudad de Martínez;

QUE durante el evento se realizarán clases abiertas, muestras de actividades artísticas y recreativas, sorteos, juegos inflables, metegol, distintos shows musicales, finalizando la jornada con Richard Santos Show, estimándose una concurrencia aproximada de 3.000 personas;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Fiesta del Día de la Familia”, a llevarse a cabo el día domingo 8 de octubre del corriente año, desde la mañana hasta las 17:00 horas, con invitación a familiares de los socios a partir de las 14:00 horas, en la sede del Centro Recreativo para la Tercera Edad “Puerto Libre”, ubicado en la calle Sebastián Elcano n° 2340 de la Ciudad de Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO,

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 4**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones en la cual da cuenta de la realización de la “Fiesta del Día de la Primavera”; y
Considerando:

QUE como en años anteriores, la misma se llevará a cabo el día miércoles 20 de setiembre del corriente año, de 11:00 a 17:00 horas, en la sede del Centro Recreativo para la Tercera Edad “Puerto Libre”, ubicado en la calle Sebastián Elcano n° 2340 de la Ciudad de Martínez;

QUE durante el evento se realizarán clases abiertas, muestras de actividades artísticas y recreativas, y distintos shows musicales, finalizando la jornada con Richard Santos Show, estimándose una concurrencia aproximada de 8.000 personas;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Fiesta del Día de la
***** Primavera”, a llevarse a cabo el día miércoles 20 de setiembre del corriente
año, de 11:00 a 17:00 horas, en la sede del Centro Recreativo para la Tercera Edad “Puerto
Libre”, ubicado en la calle Sebastián Elcano n° 2340 de la Ciudad de Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 8 8 5

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Susana Huar DNI 13.512.676, a fojas 1 de las presentes actuaciones, en su carácter de administradora del inmueble sito en la calle Laprida 76 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por los daños que manifiesta haber sufrido el mismo, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida durante la madrugada del día 8 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE acompaña como documental fotocopias de acta de designación, DNI, facturas y presupuesto, todo lo que obra a fojas 2/7 de estas actuaciones;

QUE por tal motivo solicita, además de la reparación material, una bonificación en el pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Servicios Especiales, adjudicando la responsabilidad del hecho a la Comuna;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen n° 8808 obrante a fojas 18, manifestando que consultada la Subsecretaría General de Espacio Público, la misma se manifiesta a través de un Informe Técnico por Lluvias Intensas y sus Consecuencias obrante a fojas 11/14, al cual dicha dependencia adhiere en todas sus partes, en particular a su conclusión en la que manifiesta "...técnicamente, no existe un sistema de saneamiento que pueda disipar rápidamente y sin anegamientos puntuales cualquier tipo de lluvia de cualquier frecuencia y duración, y en ese aspecto San Isidro se encuentra dentro de los Municipios con funcionamientos óptimos de su red pluvial y con políticas de mantenimiento adecuado, al efecto de garantizar la máxima seguridad posible... la lluvia caída en pocos minutos alcanzó casi los 40 mm, lo que la clasifica como extraordinaria y causal de los anegamientos puntuales padecidos en algunos puntos de la ciudad y no a causa de la falta de infraestructura o mantenimiento...";

QUE la citada Asesoría considera que la abundante caída de agua y las fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero y dadas las particularidades del evento ocurrido, resulta encuadrable en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial, siendo además que en cuanto a la solicitud de

//...

exención en el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido y Servicios Especiales, la Ordenanza Fiscal vigente, no contempla la eximición de dicha tasa por los motivos alegados en el presente reclamo;

QUE con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por la Sra. Susana Huar DNI ***** 13.512.676, a fojas 1 de las presentes actuaciones, en su carácter de administradora del inmueble sito en la calle Laprida 76 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por los daños que manifiesta haber sufrido el mismo, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida el día 8 de enero del corriente año, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

///...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se detectó un error en la confección del Decreto N° 1548/2017 al consignarse en el texto del 1er. considerando, como en su artículo primero en forma errónea el tipo de Licitación, siendo la correcta Licitación Pública n° 28/2017;

QUE obviamente esta circunstancia se debió únicamente a un fortuito error humano, no implicando nada más que la observación pertinente para la correcta redacción del decreto referenciado;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que en el primer considerando y en el artículo 1° del ***** Decreto N° 1548/2017, corresponde decir “Licitación Pública N° 28/2017”, la cual fuera oportunamente autorizada por dicho acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto N° 1548/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 7**

ANULADO

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 8**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 102, los interesados han solicitado la prórroga del plazo establecido en el Decreto N° 3355/2016 respecto de la factibilidad y atento a la reconsideración del Artículo 2°, Incisos B4 y B6, en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcelas 3a, 3m, 3k, 3t y 15, ubicado con frente a la calle La Rábida s/n° de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 106, la Dirección General de Ordenamiento Urbano opina que puede accederse a lo solicitado, atento que, tanto el cerco de frente sobre la calle La Rábida como la calle interna ya han sido materializados, siendo preexistentes al proyecto autorizado en el mencionado Decreto;

QUE por lo expuesto, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la prórroga del plazo y la reconsideración solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a DORYO S.A., en su carácter de propietario, que se
***** autoriza la prórroga del plazo establecido en el Decreto N° 3355/2016 del expediente de referencia, en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcelas 3a, 3m, 3k, 3t y 15, ubicado con frente a la calle La Rábida s/n° de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Decreto N° 3355/2016, en sus Incisos B4 y B6 del
***** Artículo 2°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

//...

“B4. Los cercos de frente y muros divisorios deberán ejecutarse conforme al artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano, debiendo incluir su diseño en los planos a presentar, a fin de ser verificados por la Dirección General de Ordenamiento Urbano.-

B6. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano, relativo a sistemas retardadores, reguladores y/o reservorios de aguas pluviales, para compensar la impermeabilización del terreno propio.

En cumplimiento de lo establecido por dicho artículo, el emprendimiento deberá contar con un reservorio y/o retardador de aguas pluviales con una capacidad mínima de 2 m³ para cada unidad de vivienda. De realizarse modificaciones que impliquen la reducción del terreno absorbente, se deberá evaluar nuevamente la capacidad de los reservorios.

Se deberá iniciar un expediente para su tratamiento, indicando su ubicación en los Planos de Permiso de Construcción.

Los desagües y reservorios o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, podrán llevar a cabo su drenaje en forma regulada y distribuida en diferentes puntos de evacuación sobre el frente y hacia la vía pública, siempre que cuenten con la expresa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, quien establecerá las condiciones que estimen corresponder, según la infraestructura pública existente”.-

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigentes los demás requisitos establecidos en el Decreto ***** N° 3355/2016.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente y del Decreto N° 3355/2016 queda ***** condicionada a que, dentro de los ciento ochenta (180) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

///...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 4 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 9**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE, el personal ejecutivo que cumple funciones en la Subsecretaría General de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas, cumplen una jornada laboral que excede la habitual, debido a la complejidad y la responsabilidad con que realizan las tareas que le competen;

QUE, virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fin de incluir al Dr. Enrique PICARDO (Legajo N° 68005) y al Dr. Christian COSSIO (Legajo N° 67996) en los alcances del artículo 14° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” (23 %), como así también al Sr. Javier Carlos CARATTI (Legajo N° 67850), en los alcances del artículo 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), ambos de la Ordenanza 8919, con retroactividad al 1° de junio de 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Incluir en los alcances del artículo 15° de la Ordenanza N° ***** 8919, “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria” (23%), a los siguientes Profesionales, con funciones en la Subsecretaría General de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas, con retroactividad al 1° de junio de 2017:

-Dr. Enrique PICCARDO – Legajo N° 68005 – Subsecretario General.-

-Sr. Javier Carlos CARATTI – Legajo N° 67850 – Subsecretario.-

ARTÍCULO 2°.- Incluir en los alcances del artículo 17° de la Ordenanza N° ***** 8919, “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), al Dr. Christian COSSIO (Legajo N° 67996), con funciones de Director General de Desarrollo de Industrias y Servicios, en la Subsecretaria General de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas, con retroactividad al 1° de junio de 2017.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 0**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 1**

ANULADO

SAN ISIDRO, 4 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la trabajadora Norma Isabel RUIZ (Legajo N° 54.359), superó el plazo establecido en el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, solicitando se la incluya en el artículo 47° -primer párrafo- de la citada norma a partir del 1° de agosto de 2017;

QUE, el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) establece los plazos por accidente o enfermedad inculpable, por los cuales no se afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración; vencidos dichos plazos el artículo 47° -primer párrafo- del citado convenio señala que el trabajador percibirá una remuneración equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de su sueldo bruto, habitual y permanente con los correspondientes descuentos de ley;

QUE, resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Incluir en los alcances del artículo 47° -primer párrafo- del ***** Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, a la trabajadora Norma Isabel RUIZ (Legajo N° 54.359), a partir del 1° de agosto de 2017, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 4 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la trabajadora Mónica Beatriz CLERMON (Legajo N° 58.038), superó el plazo establecido en el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850 solicitando se la incluya en el artículo 47° -primer párrafo- de la citada norma a partir del 09 de julio de 2017;

QUE, el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) establece los plazos por accidente o enfermedad inculpable, por los cuales no se afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración; vencidos dichos plazos el artículo 47° -primer párrafo- del citado convenio señala que el trabajador percibirá una remuneración equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de su sueldo bruto, habitual y permanente con los correspondientes descuentos de ley;

QUE, resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en los alcances del artículo 47° -primer párrafo- del ***** Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, a la trabajadora Mónica Beatriz CLERMON (Legajo N° 58.038), a partir del 09 de julio de 2017, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 4 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 4**

VISTO el contenido del presente expediente, y

Considerando:

QUE, por Decreto N° 888/2017 (fojas 4/5) se incluyó en los alcances del artículo 47° -primer párrafo- del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, a la trabajadora Liliana Edith GARCIA (Legajo N° 40.127), a partir del 20 de febrero de 2017;

QUE, el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, informa a fojas 7 que la mencionada trabajadora fue dada de alta médica el día 1° de julio de 2017, motivo por el cual se solicita excluirla a partir de dicha fecha del artículo 47° -primer párrafo- de la precitada norma;

QUE, resulta procedente el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Excluir de los alcances del artículo 47° -primer párrafo- del Convenio ***** Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, a la trabajadora Liliana Edith GARCIA (Legajo N° 40.127), a partir del 1° de julio de 2017, atento su alta médica, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 5**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrantes a fojas 2, y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Secretaria –turno tarde- en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, por Paula MONTI, quién renunció para cubrir el cargo de Vicedirectora en el Jardín de Infantes Municipal N° 11;

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar a la docente Cecilia Beatriz SASIAIN (Legajo N° 40.527), en el cargo mencionado, a partir del 5 de abril de 2017;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a la docente Cecilia Beatriz SASIAIN (Legajo N° 40.527) en ***** el cargo de Secretaria –turno tarde – en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, con retroactividad al 5 de abril de 2017, en la vacante de Paula MONTI.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO
Y
LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: 1 8 9 6

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, al trabajador Sergio Roberto CASTELLI (Legajo N° 66.726);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar al trabajador Sergio Roberto CASTELLI (Legajo N° ***** 66.726) en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1300- (J:1.1.1.01.01.000-C:01.04-O:1.2.1.01) y funciones de Abogado en Asesoría Legal por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017, incluyéndolo en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %), de la Ordenanza N° 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece ***** de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 7**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza N° 8919, al trabajador Carlos Romeo SEIJAL (Legajo N° 67.155);

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar al trabajador Carlos Romeo SEIJAL (Legajo N° 67.155) en ***** carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1300-(J:1.1.1.01.01.000-C:01.03-O:1.2.1.01) y funciones Administrativas, en Contaduría, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017, incluyéndolo en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %), de la Ordenanza N° 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, ***** carece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 8**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a la trabajadora Priscila Antonela PAOLASINI (Legajo N° 63.307);

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la trabajadora Priscila Antonela PAOLASINI (Legajo N° ***** 63.307) en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919 con categoría 1300- (J:1.1.1.01.01.000-C:01.01-O:1.2.1.01) y funciones Administrativas, en Secretaria Privada y Enlace, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017, incluyéndolo en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %), de la Ordenanza 8919.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece ***** de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 8 9 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE el titular del inmueble es el Sr. Cristian Eduardo Gabriel Fera, suscribiendo el pedido el Sr. Pablo Fera, conforme poder obrante a fojas 4/7;

QUE el dueño dejó su propiedad a cargo de un familiar de su esposa y esta persona incumplió con el pago de la Tasa Municipal;

QUE el propietario, al enterarse de la deuda generada por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, decidió que el ocupante se retire del inmueble;

QUE demostrando su intención de cancelar la deuda con el Municipio, abonó a resultas del presente el importe de la deuda origen, solicitando una quita sobre el total reclamado;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reducir el 50% de los recargos e intereses por mora y el 100% de la ***** multa generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período comprendido desde 2012-4B hasta 2016-2B inclusive, cuenta corriente N° 650.662.-

ARTÍCULO 2°.- Dar conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 9 0 0**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el apoderado de la firma CARJUL S.A. (titular del inmueble) reconoce la omisión involuntaria de la presentación de las Declaraciones Juradas en tiempo y forma, correspondientes al inmueble sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 7h, cuenta corriente N° 72.360 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias;

QUE durante los primeros días de diciembre de 2015 se han efectuado las presentaciones de las Declaraciones Juradas correspondientes, no obstante éstas han sido liquidadas con alguna demora, lo que generó que se incrementaran los accesorios por mora;

QUE en cuanto fue notificada la titular abonó el importe origen de las cuotas reclamadas, solicitando en la nota obrante a fojas 1 la quita de los recargos por mora generados;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reducir en un cincuenta por ciento (50%) los recargos por mora ***** generados en la deuda de la cuenta corriente N° 72.360, por el período comprendido entre 2015-4AD a 2015-6BD de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el solicitante deberá regularizar el pago del ***** porcentaje no eximido, dentro de los diez (10) días de notificado y de incumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados acreditándose el monto abonado a la deuda con todos sus accesorios, a la fecha de cancelación de la suma no controvertida.-

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección ***** de Procuración de Cobro, dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 0 1

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el titular manifiesta a fojas 1 que se trata de un inmueble destinado a galpón, el cual se encuentra desocupado, sin actividad alguna, desde hace más de quince (15) años;

QUE por distintas razones de índole familiar y económica, nunca pudo desarrollar tarea alguna en el mismo;

QUE, a partir del año 2000 y al empeorar su situación por estar desocupado, viajó al exterior con el objetivo de encontrar alguna labor que le permitiera mantener a su familia;

QUE según ha manifestado en forma telefónica, ha enajenado la propiedad debido a que su mantención resulta muy onerosa;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la reducción del 25% de los recargos e intereses por mora ***** y el 100% de la multa generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período comprendido desde 2000-3B hasta 2017-3B inclusive, cuenta corriente N° 560.852.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que deberá regularizar el pago correspondiente al ***** monto no eximido, dentro del plazo de los diez (10) días de notificado el presente. De incumplir con dicho término, perderá los beneficios otorgados por el presente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Dar conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Procuración de Cobro, dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1902

VISTO el pedido de Suministros Nro. 190-62/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 242/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1798/2017.-

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 137 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a DISNA S.A., con domicilio en Los Ceibos N° 1255 de la ***** localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, por la “PROVISION DE PINTURA TERMOPLASTICA DE ALTO TRANSITO” por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.247.120).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se imputará con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria, correspondiente a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 37.01, Objeto del Gasto 2.5.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 0 3

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-534/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 260/2017, para el ***** “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 2017, a las ***** 12:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000.4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **1 9 0 4**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1905**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1906**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1907**

ANULADO

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1908**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240-1256/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 221/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1679/2017;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 138, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a VIA URBANA S.R.L., con domicilio en Alem n° 265 de ***** la ciudad de San Isidro, para la “CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS CON CHOFER”, por un monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos Pertinentes.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1909

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649/444/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 237/2017, aprobada mediante Decreto Nro. 1696/2017;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fs. 168, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a PERPIGAM S.R.L., con domicilio en Billinghurst 652, ***** de la Ciudad de San Isidro, la “RECONSTRUCCION DE VEREDAS” por un monto total de PESOS UN MILLON CIEN (\$ 1.100.000).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3. 3. 4., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 1 0

VISTO la Ordenanza 8698, promulgada por Decreto n° 821 del 10 de abril de 2013, y el Decreto N° 3274 del 2016; y

Considerando:

QUE la referida Ordenanza en su artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de leasing financiero mobiliario con la empresa Provincia Leasing S.A. en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 156, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE por Decreto n° 3274 del 21 de diciembre de 2016 se dispuso la adquisición de diferentes bienes en las condiciones detalladas en el apartado anterior, consignándose el valor de las contrataciones en Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000),

QUE en la redacción del Decreto supra citado se omitió considerar los valores correspondientes al I.V.A sobre el monto original detallado en el considerando anterior;

QUE la circunstancia descrita es perfectamente subsanable mediante la modificación del instrumento erróneamente redactado;

QUE en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

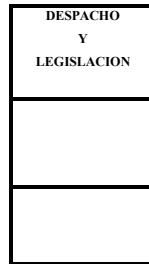
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto N° 3274 del 2016, el cual
***** quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Los contratos de leasing podrán celebrarse hasta la suma
***** de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) más I.V.A., a pagar en treinta y seis (36) cuotas.”

//...

ARTÍCULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 3274 del 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1911

VISTO las actuaciones de la referencia; y

Considerando:

QUE con fecha 27 de julio de 2017 se dictó el Decreto N° 1846/2017 mediante el cual se dispuso proceder a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/2017, atento las consideraciones vertidas por las áreas técnicas pertinentes en informes obrantes en el expediente de marras que infra se detallan;

QUE a fojas 156 del cuerpo de la referencia la Dirección del Hospital Materno Infantil de San Isidro informó que los dos oferentes presentados en el proceso licitatorio se ajustaban a lo solicitado por la repartición en el Pliego de Bases y Condiciones y el Programa de Requerimientos que rige la citada Licitación;

QUE asimismo intervino la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, la cual en virtud de las consideraciones vertidas en informe obrante a fojas 158, recomendó desestimar la oferta realizada por la firma Electromedik S.A., registrándose solo una oferta viable resultante del proceso licitatorio;

QUE en consecuencia de lo expuesto, la Comisión estimó pertinente proceder a efectuar el segundo llamado a la citada Licitación en virtud de los artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187° y 188° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

QUE involuntariamente, en la redacción del Decreto N° 1846/2017 se omitió desestimar la oferta realizada por la firma Electromedik S.A. conforme la recomendación efectuada por la Comisión Asesora supra citada,

QUE por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma Electromedik S.A. en
***** la Licitación Pública N° 13/2017, incorporándose el presente texto como
artículo 1º del Decreto N° 1846/2017.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el orden numérico del articulado del Decreto N° 1846 de
***** fecha 27 de julio de 2017, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- *Llámase a Licitación Pública Nro. 13/2017 – Segundo Llamado, el
***** “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE
CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO, EL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL Y EL HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE, DESDE EL 01 DE
MARZO Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACION”, siendo el presupuesto oficial
de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
VEINTICUATRO (\$ 3.864.024).-*

ARTÍCULO 3º.- *El acto de apertura tendrá lugar el 16 de Agosto de 2017, a las 11:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-*

ARTÍCULO 4º.- *Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS CUATRO MIL
***** (\$ 4.000), el cual podrá ser consultado y adquirido hasta el 11 de Agosto
de 2017, los días hábiles de 08:00 a 13:30 horas, inclusive en la Dirección General de
Compras.-*

ARTICULO 5º.- *La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos pertinente.-*

//...

ARTÍCULO 6°.- *Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las
***** correspondientes publicaciones del presente llamado a licitación.-*

ARTÍCULO 7°.- *Regístrese. Comuníquese y publíquese.-“*

ARTÍCULO 3°.- *Regístrese. Comuníquese y publíquese.-“*

DESPACHO Y LEGISLACION
NM

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1912

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649/297/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 209/2017, aprobada mediante Decreto Nro. 1567/2017;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fs. 147, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicase a CM SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., con ***** domicilio en Padre Acevedo 941, de la Ciudad de Beccar, para la “REPOSICION DE CESPED Y TIERRA EN LA PLAZA ALMIRANTE BROWN – VILLA ADELINA” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50. 01, Objeto del Gasto 3. 3. 5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1913

VISTO el pedido de Suministro Nro. 600/485/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 208/2017, aprobada mediante Decreto Nro. 1551/2017;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicase a SOSA SANTIAGO EZEQUIEL, con domicilio en ***** Juan B. Justo 2142, de la Ciudad de San Isidro, las “REPARACIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS PROVINCIALES Nro. 14, 20 Y 7” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 898.670.).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1914

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649/335/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 210/2017, aprobada mediante Decreto Nro. 1562/2017;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fs. 102, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a SP2 GROUP S.A. ELEVA TODO, con domicilio en ***** Ezpeleta 656, de la Ciudad de Martínez, la “CONTRATACION DE HORAS DE HIDROELEVADOR Y DE HIDROGRUA CON OPERARIOS, PODADOR E INSUMOS” por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50. 01, Objeto del Gasto 3. 2. 2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 1 5

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE la titular del inmueble manifiesta que la propiedad fue adquirida oportunamente por su esposo, quien resultaba ser el sostén de la familia con el ejercicio de la sociedad comercial BAC S.A. que había formado;

QUE el mismo fallece en el año 1997 desplomándose a partir de entonces la estructura de ingresos ya que la sociedad comercial también comenzó a sufrir los avatares de otras tantas empresas, a consecuencia de las permanentes crisis soportadas por el país;

QUE actualmente, los ingresos familiares provienen de la pensión por viudez y la jubilación mínima percibida por la solicitante, los que no alcanzan a solventar los gastos producidos como consecuencia del empobrecimiento constante ocurrido en la última década;

QUE demostrando su intención de regularizar la deuda con el Municipio, abonó a resultas del presente el importe de la deuda origen, mediante la obtención de un préstamo familiar;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reducir el 50% de los recargos e intereses por mora y el 100% de la ***** multa generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período comprendido desde 2007-5A hasta 2017-3B inclusive, cuenta corriente N° 310.920.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficiario de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ***** regularizar el pago del porcentaje no eximido por la presente, dentro de los diez (10) días de notificado, al valor de la cancelación de la deuda origen.-

//...

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento del plazo establecido en el artículo anterior, ***** el beneficio otorgado por el presente se conservará desde el día posterior al vencimiento de dicho plazo y hasta el término de los sesenta (60) días corridos posteriores, debiendo abonar los accesorios con los valores correspondientes al día de su efectiva cancelación.-

ARTÍCULO 4°.- Transcurridos los plazos previstos en los artículos 2° y 3° del presente ***** sin haberse producido la cancelación, el monto abonado a resultas se acreditará a la deuda con el total de los accesorios, sin descuentos, calculados a la fecha de pago de la deuda origen.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 1 6**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones, la cual da cuenta de la realización de la “Fiesta del Día de la Primavera”; y
Considerando:

QUE como en años anteriores, la misma se llevará a cabo el día jueves 21 de setiembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en Alvear y el río de la Ciudad de Martínez;

QUE en el citado lugar se montará un gran escenario que tendrá como protagonistas a Airbag, Barco y la banda ganadora del concurso San Isidro te escucha, siendo su entrada libre y gratuita, estimándose una masiva concurrencia;

QUE, cabe destacar que cualquiera de los actos pueden suspenderse por factores climáticos y/o ajenos a su parte organizativa, siendo reprogramados eventualmente fuera de la fecha estipulada;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Fiesta del Día de la
***** Primavera”, a llevarse a cabo el día jueves 21 de setiembre del corriente
año, a partir de las 13:00 horas, en Alvear y el río de la Ciudad de Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que cualquiera de los actos pueden suspenderse por
***** factores climáticos y/o ajenos a su parte organizativa, siendo
reprogramados eventualmente fuera de la fecha estipulada.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 1 7**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones en la cual da cuenta de la realización de la Primera Edición de “Platea Abierta en Isidro. Obras + Escuela de Espectadores”; y

Considerando:

QUE a partir del mes de agosto se inicia un ciclo dedicado a la programación de obras teatrales, entrevistas abiertas con artistas de reconocida trayectoria y diálogos pos funciones para que el público pueda preguntar y conocer aspectos que hacen al proceso creativo de la escritura y puesta en escena de una obra;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Primera Edición de ***** Platea Abierta en Isidro. Obras + Escuela de Espectadores”.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 1 8

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Gustavo Adrián Soler DNI 12.969.202, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños ocasionados en sus vehículos, el día 7 de enero del corriente año, mientras se encontraban en la calle Stella Maris 1018 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, acaecidos como consecuencia de una inundación provocada por el inadecuado funcionamiento de las bombas, según sus dichos; y

Considerando:

QUE acompaña como documental fotocopias de DNI, cédula de identificación de automotores y fotos, todo lo que obra a fojas 2/15 de estas actuaciones;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen n° 8812 obrante a fojas 27, manifestando que consultada la Subsecretaría General de Espacio Público, la misma se manifiesta a través de un Informe Técnico por Lluvias Intensas y sus Consecuencias obrante a fojas 23/26, al cual dicha dependencia adhiere en todas sus partes, en particular a su conclusión en la que manifiesta "...técnicamente, no existe un sistema de saneamiento que pueda disipar rápidamente y sin anegamientos puntuales cualquier tipo de lluvia de cualquier frecuencia y duración, y en ese aspecto San Isidro se encuentra dentro de los Municipios con funcionamientos óptimos de su red pluvial y con políticas de mantenimiento adecuado, al efecto de garantizar la máxima seguridad posible...la lluvia caída en pocos minutos alcanzó casi los 40 mm, lo que la clasifica como extraordinaria y causal de los anegamientos puntuales padecidos en algunos puntos de la ciudad y no a causa de la falta de infraestructura o mantenimiento...";

QUE la citada Asesoría considera que la abundante caída de agua y las fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero y dadas las particularidades del evento ocurrido, resulta encuadrable en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial;

QUE con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

//...

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por el Sr. Gustavo Adrián Soler ***** DNI 12.969.202, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños ocasionados en sus vehículos, el día 7 de enero del corriente año, mientras se encontraban en la calle Stella Maris 1018 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, acaecidos como consecuencia de una inundación provocada por el inadecuado funcionamiento de las bombas, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 1 9

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649-481/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la Adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 1.255.218,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública Nro. 48/2017, para la “PROVISION DE ***** BOLSAS OXIBIODEGRADABLES”, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) y el Valor del Pliego asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-).-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 05 de Septiembre de 2017, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el pliego podrá ser consultado y adquirido hasta ***** el día 01 de Septiembre de 2017 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 60, Objeto del Gasto 2.9.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 8 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 0

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cristian Mattana Besozzi, en su carácter de propietario y el Arquitecto Luis Claudio D'Adamo, en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la construcción de una Vivienda Unifamiliar en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción X, Parcela 15, ubicado con frente a la calle Presidente Uriburu N° 1230 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido ; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona RbPN, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, con tratamiento particular por las oficinas técnicas, conforme los Puntos 2.13 a 2.18 de la Hoja de Zona, considerando la particularidad del Barrio Parque Náutico;

QUE el proyecto plantea la construcción de una vivienda conformada por planta baja y alta, con un área de expansión con una galería y pileta;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 28/29 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Sr. Cristian Mattana Besozzi, en su carácter de ***** propietario, que se autoriza la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción X, Parcela 15, ubicado con frente a la calle Presidente Uriburu N° 1230 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 8 convenientemente corregida.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Se deberán verificar los indicadores urbanísticos de FOS y FOT, Retiro de Frente, Retiros Laterales, Altura Máxima y Plano Límite, conforme lo determinado por la zona.

En aplicación del Punto 2.5 de la Hoja de Zona, la Altura Máxima se tomará a partir del nivel de terreno $\pm 0,00$ metros, en el lugar donde se asienta la construcción (centro geométrico de la planta), debiéndose incluir en los planos a presentar. Por encima de los planos indicados por dicho Punto, se permitirá la ubicación de instalaciones complementarias, las cuales deberán ser tratadas arquitectónicamente a fin de armonizar con la construcción principal.

El nivel del terreno podrá modificarse en tanto se ajuste a lo establecido por el Punto 2.10 de la Hoja de Zona, debiendo indicarse en los planos a presentar.

A2. El terreno absorbente verificará el 35%, como mínimo, de la superficie de la parcela.

A3. Fondo Libre: 15,00 metros conforme lo establecido para la zona.

En aplicación de lo establecido por el Punto 2.4 de la Hoja de Zona, se autorizará la implantación de la pileta propuesta, en tanto se adjunte memoria técnica y cálculo de su sistema de fundación, firmado por un profesional responsable.

A4. El estacionamiento vehicular verificará, como mínimo, un (1) módulo reglamentario.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Forestación: se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública, debiendo indicarse en los planos a presentar.

B2. Los cercos de frente y cercos divisorios recibirán tratamiento particular, conforme a lo establecido por el Punto 2.14 de la Hoja de Zona.

///...

B3. La construcción de muros de contención, muelles de embarque e instalaciones náuticas, deberá efectuarse conforme a lo establecido por los Puntos 2.10, 2.17 y 2.18 de la Hoja de Zona respectivamente, debiendo incluir su detalle en los planos a presentar.

B4. Consideraciones Generales para la Etapa de Obra: se deberá dar cumplimiento a lo establecido por los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014, relativos a las consideraciones generales para la etapa de obra.

Se encuentra totalmente prohibido el arrojado de cualquier residuo proveniente de la obra o de camiones transportadores a la vía pública, redes pluviales al río, alcantarillas y redes cloacales, entre otros, debiendo instrumentar los medios para su desecho dentro del predio y su posterior retiro.

Los volquetes se deberán ajustar a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7707.

C. Condiciones de Funcionamiento:

C1. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro y toda otra normativa que en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación.

C2. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el plano Conforme a Obra todas las condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el artículo 24, apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

////...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 8 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 1

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. María Cristina Barrera de Madarro DNI 6.055.207, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que dice haber sufrido en el inmueble de su propiedad sito en la Laprida 118 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por los daños que manifiesta haber sufrido el mismo, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida durante la madrugada del día 8 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE a causa de lo relatado, manifiesta haber sufrido daños en su mobiliario y demás pertenencias, por lo que reclama reparación por los daños materiales sufridos, indemnización por daños y perjuicios, y exención en el pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Servicios Especiales; adjudicando la responsabilidad del hecho a la Comuna;

QUE acompaña como documental fotos y fotocopias de escritura del inmueble y constitución de bien de familia;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen n° 8811 obrante a fojas 31, manifestando que consultada la Subsecretaría General de Espacio Público, la misma se manifiesta a través de un Informe Técnico por Lluvias Intensas y sus Consecuencias obrante a fojas 25/28, al cual dicha dependencia adhiere en todas sus partes, en particular a su conclusión en la que manifiesta "...técnicamente, no existe un sistema de saneamiento que pueda disipar rápidamente y sin anegamientos puntuales cualquier tipo de lluvia de cualquier frecuencia y duración, y en ese aspecto San Isidro se encuentra dentro de los Municipios con funcionamientos óptimos de su red pluvial y con políticas de mantenimiento adecuado, al efecto de garantizar la máxima seguridad posible... la lluvia caída en pocos minutos alcanzó casi los 40 mm, lo que la clasifica como extraordinaria y causal de los anegamientos puntuales padecidos en algunos puntos de la ciudad y no a causa de la falta de infraestructura o mantenimiento...";

QUE la citada Asesoría considera que la abundante caída de agua y las fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero y dadas las particularidades del evento ocurrido, resulta encuadrable en los términos del

//...

artículo 1730 del Código Civil y Comercial, siendo además que en cuanto a la solicitud de exención en el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido y Servicios Especiales, la Ordenanza Fiscal vigente, no contempla la eximición de dicha tasa por los motivos alegados en el presente reclamo;

QUE con respecto al resarcimiento solicitado por los daños y perjuicios que dice haber sufrido, la referida Asesoría refiere que las cuestiones ventiladas en el presente ya han sido tratadas el Dictamen n° 6154 que en copia se adjunta a estos autos y a cuyos términos por razones prácticas se remite, no pudiendo los mismos corroborarse ni mensurarse en sede administrativa;

QUE con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por la Sra. María Cristina Barrera de ***** Madarro DNI 6.055.207, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que dice haber sufrido en el inmueble de su propiedad sito en la Laprida 118 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por los daños que manifiesta haber sufrido el mismo, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida durante la madrugada del día 8 de enero del corriente año, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

///...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 8 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 2

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Paula Rey, DNI 20.273.137, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en su local sito en Pasaje Garrido 373 (ex Chacabuco) de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida el día 8 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE como consecuencia de ello refiere que quedaron bajo el agua, mobiliario, mercadería y documentación que se encontraba en el local;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen n° 8813 obrante a fojas 12, manifestando que consultada la Subsecretaría General de Espacio Público, la misma se expide a través de un Informe Técnico por Lluvias Intensas y sus Consecuencias obrante a fojas 6/11, al cual dicha dependencia adhiere en todas sus partes, en particular a su conclusión en la que manifiesta "... técnicamente, no existe un sistema de saneamiento que pueda disipar rápidamente y sin anegamientos puntuales cualquier tipo de lluvia de cualquier frecuencia y duración, y en ese aspecto San Isidro se encuentra dentro de los Municipios con funcionamientos óptimos de su red pluvial y con políticas de mantenimiento adecuado, al efecto de garantizar la máxima seguridad posible... la lluvia caída en pocos minutos alcanzó casi los 40 mm, lo que la clasifica como extraordinaria y causal de los anegamientos puntuales padecidos en algunos puntos de la ciudad y no a causa de la falta de infraestructura o mantenimiento..." ;

QUE la citada Asesoría considera que la abundante caída de agua y las fuertes ráfagas de viento acaecidas los días 7 y 8 de enero y dadas las particularidades del evento ocurrido, resulta encuadrable en los términos del artículo 1730 del Código Civil y Comercial;

QUE con los elementos recabados no se encuentra acreditado en el expediente de marras el acaecimiento del hecho, ni circunstancia de la cual derive alguna eventual responsabilidad de parte del Municipio, por lo que en razón de las consideraciones vertidas en el presente, debe rechazarse el reclamo incoado;

//...

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los criterios vertidos por las diferentes reparticiones que intervienen en autos, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo efectuado por Sra. Paula Rey, DNI ***** 20.273.137, a fojas 1 de las presentes actuaciones, por los daños que manifiesta haber sufrido en su local sito en Pasaje Garrido 373 (ex Chacabuco) de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación provocada por la fuerte tormenta acaecida el día 8 de enero del corriente, siempre según sus dichos, conforme se detalla en los considerandos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 3

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por la Dirección de Planeamiento y Comunicación Digital; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del Torneo Internacional de Combate Medieval “FIRST CLASS”, el cual es organizado por el Grupo Scout Santa Teresa del Niño Jesús de la ciudad de Martínez, la Federación Argentina de Combate Medieval con el aval de la Federación Internacional de Combate Medieval, siendo la entrada una contribución voluntaria de un (1) litro de leche larga vida para ser entregada a distintas instituciones del Partido de San Isidro;

QUE dicho evento se llevará a cabo durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año en distintos puntos del Partido;

QUE estos torneos tendrán la participación de doscientos (200) luchadores de diversos países entre ellos Rusia, Brasil, Chile, Polonia y así también distintas provincias de nuestro país, entre ellas se encuentran Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Juan, Río Negro, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nucleados en treinta (30) clubes de la especialidad;

QUE simultáneamente se realizará la recreación de una aldea medieval con los siguientes componentes: mercado de artesanos; taller de hilado de lanas, teñido de telas, alfarería, forjado de espadas, joyería y orfebrería, talabartería, y otros, el público visitante podrá participar de cada uno de ellos. También habrá una taberna de comidas típicas, manifestaciones artísticas y culturales y juegos deportivos;

QUE los objetivos de las aludidas actividades son: rescatar el valor de la Palabra Dada; el sentido del Honor y realzar la importancia de la Vida en Comunidad;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dichos torneos;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar Interés Municipal la realización del Torneo Internacional de ***** Combate Medieval “FIRST CLASS”, el cual es organizado por el Grupo Scout Santa Teresa del Niño Jesús de la ciudad de Martínez, la Federación Argentina de Combate Medieval con el aval de la Federación Internacional de Combate Medieval, siendo la entrada una contribución voluntaria de un (1) litro de leche larga vida para ser entregada a distintas instituciones del Partido de San Isidro, los que se llevarán a cabo entre los meses de septiembre a diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ec

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 4

VISTO el pedido de Suministros Nro. 600-414/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 231/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1667/2017.-

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 258 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a Pérez de San Román Raúl Eduardo, con domicilio en Calle ***** 1 N° 199, Partido de Tigre, por la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA AMPLIACION DE JARDIN PROVINCIAL N° 909” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 878.000).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se imputará con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 5

VISTO el pedido de Suministros Nro. 649-443/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 240/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1797/2017.-

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 76 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a SISTEMA URBANOS con domicilio Ferre n° 2123 de la ***** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por “CONTENEDORES PLASTICOS DE 1.000 LTS” por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$1.224.000).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se imputará con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 26, Objeto del Gasto 2.5.8, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1926

VISTO el pedido de Suministros Nro. 600-319/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 228/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1665/2017.-

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 150 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a CONSTRUCTORA URION S.A., con domicilio 25 de ***** Mayo nº 749 Piso 5 Depto.17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA” por un monto total de PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.018.400).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se imputará con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 7

VISTO las actuaciones del presente expediente;

y

Considerando:

QUE a fojas 27/35 obra el Pliego de Bases y condiciones del segundo llamado, originando en la Subsecretaría de Acción Social, tramitada mediante el expediente N° 14909/2016;

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública n° 4/2017 - Segundo Llamado;

QUE la Comisión Asesora conjuntamente con la Subsecretaría de Acción Social, recomienda aplicar el Artículo 154 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, sugiriendo no continuar con el proceso licitatorio;

QUE la Dirección General de Compras, cuyos términos comparte, proceder a anular el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- ANULASE el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° ***** 4/2017, Segundo Llamado, por la “CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES Y TRASLADO DE FALLECIDOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

Ref.: Expte. N° 10795-D-2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 8

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1068

(del 10 de agosto de 2017)

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 2 9**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones la cual da cuenta de la realización del 53° Abierto de Polo del Jockey Club; y

Considerando:

QUE dicho evento se desarrollará en el Campo de Polo del Jockey Club entre los días 5 y 16 de setiembre de 2017;

QUE el mismo es uno de los más importantes torneos de alto hándicap que se disputan en el país, contando con la participación de los mejores jugadores del mundo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal la realización del citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del 53° Abierto de Polo ***** del Jockey Club, el cual se llevará a cabo en el Campo de Polo del Jockey Club entre los días 5 y 16 de setiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 9 3 0**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 325 los interesados solicitan la factibilidad de concluir la construcción aprobada con fecha 10 de febrero de 1984 por Expediente N° 7025-G-1977, con destino: Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 79, Parcela 13a, ubicado en la intersección de las calles Martín y Omar N° 101/21/25/29/31/35/39 y Cosme Beccar N° 155/79/83/87/91/93/95, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido;

QUE el predio se ubica en Zona Ra2, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo los destinos solicitados de Uso Conforme con tratamiento particular por las oficinas técnicas;

QUE tratándose de un proyecto que se encuentra sin terminar y si bien se mantienen los lineamientos generales en los aspectos urbanísticos, ambientales y administrativos establecidos en el Decreto N° 1576/2011 el cual se encuentra vencido y por el que se autorizó la conclusión de la obra oportunamente, a fojas 334 la Dirección General de Ordenamiento Urbano informa que corresponde analizar su adecuación a la luz de las normativas de aplicación de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro vigentes;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 334/335, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a YUPA CONSTRUCCIONES S.A. en su carácter de ***** propietario, que se autoriza la conclusión de la construcción aprobada con fecha 10 de febrero de 1984 por Expediente N° 7025-G-1977, con destino Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar, conforme a las normativas vigentes, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 79, Parcela 13a, en la intersección de las calles Martín y Omar N° 101/21/25/29/31/35/39 y Cosme Beccar N° 155/79/83/87/91/93/95 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 291/292, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones urbanísticas, ambientales y administrativas para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

- A1.** El número máximo de unidades funcionales a construir, se establecerá en veinticinco (25) unidades de vivienda exclusivamente, no autorizándose el uso de las mismas como estudios profesionales por no contar con los módulos de estacionamiento mínimos necesarios para el desarrollo de tal actividad.
- Todas las unidades deberán verificar lo establecido en el artículo 1.2.1.13. del Código de Ordenamiento Urbano, en relación a las superficies propias.
- A2.** Indicadores de Ocupación:
- F.O.S. máximo, para las plantas superiores a construir = 0,60; manteniendo la planta baja el valor aprobado de 0,74.
 - F.O.T. máximo = 2,42
- A3.** Retiros de Frente mínimos:
- 4,20 metros sobre la calle Martín y Omar, en las plantas superiores a construir;
 - 3,00 metros sobre la calle Cosme Beccar, en las plantas superiores a construir.
- A4.** Retiros Laterales mínimos:
- 5,10 metros sobre la calle Martín y Omar, en las plantas superiores a construir;
 - 6,20 metros sobre la calle Cosme Beccar, en las plantas superiores a construir.
- A5.** Altura Mínima: 20,00 metros.
- Plano Límite: según artículo 1.2.1.10. inciso 1 del Código de Ordenamiento Urbano.

///...

- A6.** Estacionamiento: verificará el mínimo de treinta y cuatro (34) módulos vehiculares, de los cuales once (11) módulos podrán ser dobles.
- Los módulos dobles, identificados en el plano de fojas 291 con los Nros. 17/18, 16/19 y 15/20, podrán contar con un largo total de 9,00 metros (4,50 metros cada módulo), mientras que los módulos 01 y 02 podrán reducir su ancho a 2,25 metros (únicamente a los efectos de verificar el ancho mínimo de 1,50 metros frente al ascensor) teniendo en cuenta que el subsuelo se trata de una superficie existente y aprobada, con módulos que no verifican las normativas actuales.
 - Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio, debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.
 - Se indicará el acceso y egreso vehicular con señalización para advertencia de los peatones.
 - Las cocheras quedarán afectadas con el mínimo de un (1) módulo por unidad funcional, en cumplimiento del artículo 1.2.2.1. inciso 10 del Código de Ordenamiento Urbano.
- A7.** Acceso vehicular: se deberá, dentro de las posibilidades técnicas y teniendo en cuenta que se trata de una construcción existente, estudiar y proponer un acceso que minimice los inconvenientes en el ingreso y egreso vehicular.
- A8.** La circulación vertical evitará la continuidad directa desde la planta baja a subsuelo y se conformará una caja de escalera cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente. Se contará con un ascensor cuya cabina mínima interna será de 1,50 x 1,50 metros.
- A9.** Los locales comerciales ubicados en planta baja, respetarán la disposición y superficie aprobada o bien se adecuarán a las medidas mínimas establecidas en el artículo 4.3.1.1. del Código de Edificación de San Isidro, debiendo asimismo verificar el artículo 1.2.2.1. inciso 9, dependiendo del uso y/o superficie del local.
- A10.** El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, en cumplimiento de la Ordenanza N° 6631 y de los artículos 3.10.2.1. y 4.2.3.5. y concordantes del Código de Edificación, relativos a vidrios de seguridad, ascensores y escaleras, respectivamente.

////...

B. Condiciones Ambientales:

- B1.** Se deberá efectuar la puesta en valor de las fachadas y veredas. A tal efecto, se presentará ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano una propuesta para su evaluación. Incluirá el relevamiento y detalle de ambas veredas, con la ubicación de los árboles, equipamiento urbano, entre otros y el detalle en escala de las fachadas, incluyendo la propuesta de ubicación de publicidad y color de la misma. De existir toldos, los mismos deberán ser unificados en tipo y color.
Todos los locales comerciales conformarán una única unidad de paisaje y por lo tanto deben unificar su tratamiento.
- B2.** Forestación Externa: la Dirección de Arbolado Urbano evaluará las especies existentes y el estado fitosanitario de los ejemplares ubicados en la vereda y, de corresponder, solicitará su reemplazo por los que resulten aptos para dicha zona.
De requerirse la extracción y/o reposición de ejemplares, como es el caso del ubicado en correspondencia con el acceso vehicular, deberá solicitarse en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/10.
- B3.** Residuos: deberá contar con un recinto dentro del predio, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que los mismos permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación diferenciada de éstos en papel, plásticos y orgánicos.
- B4.** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano, relativo a sistemas retardadores, reguladores y/o reservorios de aguas pluviales, para compensar la impermeabilización del terreno propio.
Se deberá iniciar un expediente del reservorio para su tratamiento, indicando su ubicación en los Planos de Permiso de Construcción.
- B5.** Condiciones Generales para la Etapa de Obra:
Durante la etapa de construcción, deberá cumplimentarse con lo establecido en los Decretos Nros. 1617/14 y 1618/14.

//////...

C. Condiciones Administrativas:

- C1.** Se presentará estudio y verificación de la estructura existente, el que deberá estar firmado por un profesional responsable y matriculado en el Partido. Dicho estudio deberá contar con el respectivo visado del colegio profesional competente.
- C2.** Deberá presentar Plano de instalaciones contra incendio y evacuación, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por profesional responsable y matriculado, previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción.
- C3.** Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación de San Isidro: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- C4.** Infraestructura y servicios: previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, se deberá contar con la pre-factibilidad de todos los servicios de agua corriente, cloacas, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u organismo oficial competente.

De contar con grupos electrógenos, los mismos deberán ubicarse en recintos para tal fin. Se aislarán convenientemente y se ubicarán preferentemente en subsuelo; caso contrario, se efectuará el tratamiento visual, acústico y de seguridad que corresponda, de acuerdo al tipo de generador/es a instalar, ubicado/s dentro del área edificable según lo establecido en el artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano.

Será necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica la cual se adecuará a las normativas municipales en vigencia, respetando la ubicación de su recinto los retiros fijados, o bien hallarse en subsuelo. Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

- C5.** De contar con grúa torre para la realización de las obras, deberá iniciarse expediente ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano para su autorización, cumplimentando los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 8737.

//////...

- C6.** Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.
- C7.** Una vez ejecutada la obra y aprobado el Plano Conforme a Obra, se deberá ratificar el Plano de Propiedad Horizontal.
- C8.** Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes urbanísticos, ambientales y administrativos, conforme al Decreto de Factibilidad.-

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 5°.- Derogar el Decreto de Factibilidad N° 1576/2011 en todas sus partes y ***** consecuencias.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 3 1

VISTO el Decreto N° 1487 de fecha 19 de junio de 2017 por el cual se hace saber a la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés, en su carácter de propietario, que se autoriza la construcción de un Conjunto de sesenta y cuatro (64) Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción VI, Parcela 2a, ubicado con frente a la calle Juan Bautista de La Salle N° 2097/2145 y Presidente Uriburu, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 150/156, convenientemente corregida ; y

Considerando:

QUE a fojas 517 obra informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano en el sentido que se ha detectado un error en la designación de la parcela en la nomenclatura catastral referida, identificándola como Parcela 2a siendo correcta la designación como Parcelas 2a, 3a, 3b y 4a;

QUE con el propósito de subsanar dicho error, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, modificando el artículo 1° del Decreto N° 1487/2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1487 de fecha 19 de junio de ***** 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés ***** (ACEESA), en su carácter de propietario, que se autoriza la construcción de un Conjunto de sesenta y cuatro (64) Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción VI, Parcelas 2a, 3a, 3b y 4a, ubicado con frente a la calle Juan Bautista de La Salle N° 2097/2145 y Presidente Uriburu de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 150/156, convenientemente corregida”.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 1487/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 3 2

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Tomás Jorge Nealon, en su carácter de gerente de la sociedad 3N S.R.L. (propietaria) y el Arquitecto Joaquín Ignacio Leunda, en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la Demolición Parcial y Modificaciones Internas en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 437, Parcela 9c, ubicado con frente a la calle Saenz Valiente N° 125 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1-Radio 8, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, con tratamiento particular por las oficinas técnicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1.2.4.3. inciso 2 del Código citado;

QUE la propuesta de realización de modificaciones internas y demolición de superficies en planta alta y planta baja permite un mejoramiento de la estructura urbana de la parcela y de la manzana, al incorporar espacio abierto con terreno absorbente y la reducción del FOS y FOT aprobado por Expediente N° 17249-A-1995;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 50/51, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber 3N S.R.L., en su carácter de propietario, que se autoriza la
***** Demolición Parcial y Modificaciones Internas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 437, Parcela 9c, ubicado con frente a la calle Saenz Valiente N° 125 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 44 convenientemente corregida.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

D. Condiciones Urbanísticas:

- A1.** Los indicadores de ocupación quedarán limitados a: FOS = 0,68 y FOT = 1,20.
- A2.** Retiros:
- Frente: se mantienen los perfiles existentes en ambas plantas, aprobados por Expediente N° 17249-A-1995.
- Fondo Libre: en planta baja de 7,47 metros de ancho por 4,25 metros de profundidad, debiéndose constituir el 50% de su superficie como terreno absorbente y parquizado; en planta alta el retiro de fondo será de 4,25 metros de profundidad por todo el ancho del predio.
- La losa sobre planta baja, que se emplaza en fondo libre, debe constituirse como “terrazza inaccesible”, debiendo figurar dicha expresión en el plano a aprobar, no pudiéndose construir a futuro sobre dicho espacio.
- A3.** Altura Máxima: 8,50 metros según lo establecido en el artículo 1.2.1.10.3. inciso A y Plano Límite según artículo 1.2.1.10. inciso 1 del Código de Ordenamiento Urbano.
- A4.** Terreno Absorbente: verificará el 20%, como mínimo, de la superficie total de la parcela. Deberá indicarse en croquis y cálculo del mismo en plano.
- A5.** Estacionamiento: preverá un (1) módulo de estacionamiento reglamentario, de acuerdo al artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano.
- A6.** Se deberá cumplir con las restantes exigencias de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro.-
- A7.** Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el Plano de Conforme a Obra, todos los condicionantes urbanísticos y ambientales.

///...

E. Condiciones Ambientales:

B1. Aceras Públicas: deberán materializarse conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia del acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampa reglamentaria y señalizada, verificando lo establecido en el artículo 3.6.7.2. del Código de Edificación de San Isidro, debiendo incluir su diseño en plano.

B2. Forestación:

Externa: se deberá conservar la forestación existente en la vía pública, adecuando el acceso vehicular a la ubicación de los mismos. Deberán indicarse y acotarse en plano.

B3. Consideraciones Generales para la Etapa de Obra: se deberá dar cumplimiento a lo establecido por los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014, relativos a las consideraciones generales para la etapa de obra.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el artículo 24, apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 9 3 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la contribuyente ha presentado sucesivas solicitudes de exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales para los años 2015, 2016 y 2017 para la cuenta corriente N° 820.559;

QUE respecto al año 2015, el pedido fue denegado al establecerse diferencias entre la superficie del inmueble registrada en la cuenta corriente (72,00 m²) y la determinada por medición de fotos aéreas mediante el sistema ARCGIS (161,00 m²), según se informa a fojas 27 vuelta y 28 del expediente de referencia;

QUE para el año 2016, la Dirección de Catastro determinó que la superficie de la propiedad era de 133,00 m², valor en base al cual y cumpliendo la solicitante con el total de los requisitos, fue otorgada la exención en forma directa;

QUE posteriormente y unificando ambas determinaciones, se concluyó que la real superficie del inmueble es de 178,00 m², base imponible con la que actualmente se efectúa el cálculo de la Tasa;

QUE, por lo expuesto, debe tomarse en cuenta que la exención otorgada en 2016 en forma directa resulta errónea, debiendo –en caso de corresponder- elevar la solicitud al Departamento Ejecutivo, a fin de regularizar la situación;

QUE de los antecedentes del caso se concluye que la situación socio-ambiental (matrimonio de 82 y 70 años, con haberes previsionales mínimos), merece que sea otorgado el beneficio por el año 2016, haciéndolo extensivo al corriente año fiscal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales por los años 2016 y 2017 (a excepción de las cuotas abonadas hasta la fecha, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a la Sra. Graciela Alicia Cabrera, respecto del inmueble sito en Acassuso N° 1524 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 54, Parcela 5; cuenta corriente N° 820.559.-

ARTÍCULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 3 4**

VISTO la realización del Concurso Literario:
“XI Edición del Premio Municipal de Literatura Manuel Mujica Láinez 2017”

Considerando:

QUE desde el año 2007, la Municipalidad de San Isidro, convoca con carácter Nacional e Internacional de manera libre y gratuitas a todos los escritores que quieran concursar mayores de 18 años;

QUE por Decreto N° 1652 de fecha 10 de julio de 2017 se ha declarado de Interés Municipal la realización del mencionado concurso;

QUE el jurado estará integrado por los escritores: María Cristina Foreno, Lucia Puenzo y Federico José, Falco, quienes se expedirán el día 16 de octubre próximo;

QUE a fojas 1 del presente, la Subsecretaria General de Cultura solicita el correspondiente pago de los Señores jurados siendo el monto de pesos diez mil (\$10.000,00) cada uno;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a los Señores Escritores María Cristina FORERO DNI N° ***** 5.711.988; Lucia PUENZO DNI N° 25.705.379 y Federico José FALCO DNI N° 26.291.404-, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) a cada uno de ellos, por resultar ser jurados del Concurso Literario: “XI Edición del Premio Municipal de Literatura Manuel Mujica Láinez 2017”.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

DECRETO NÚMERO: **1935**

ANULADO

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 3 6

VISTO lo informado mediante la nota del Area de Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a foja 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del trabajador Rubén Daniel BARRERA (Legajo N° 15388), acaecido el día 14 de junio de 2017;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, corresponde dar por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la Administración ********* Municipal, conforme el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, al trabajador Rubén Daniel BARRERA (Legajo N° 15388), M.I. N° 11.332.801, Clase 1954, con categoría 07 (35) (J:1.1.1.01.06.000-C:23-O:1.1.1.07) y funciones de Ordenanza en la Delegación La Horqueta, a partir del 14 de junio de 2017, atento a su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1937

VISTO los Memorándum N° 1087/17 y 1112/17, respectivamente, de la Secretaría de Salud Pública, obrantes a fojas 1/2; y

Considerando:

QUE, mediante los mismos solicita excluir de los alcances del Decreto 1502/93, “Guardias Jornalizadas”, a los Profesionales, que más abajo se detallan con actividad de Médicos de Guardia, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Exclúyase con retroactividad al 1° de junio de 2017 a los Profesionales ***** detallados a continuación de los alcances del Decreto 1502/93 -Guardias Jornalizadas, con actividad de Médicos de Guardia (J:1.1.1.01.09.000–C:27 - O:1.2.1.06) en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”:

-María Agustina BEMI – Legajo N° 63964.-

-Sabrina Alejandra VAZQUEZ BALBUENA – Legajo N° 63808.-

-Pablo Ariel PAOLUCCI – Legajo N° 63811.-

-Héctor José SERMEÑO ARIAS – Legajo N° 63925.-

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1° al ***** 5 de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por la profesional designada, a los fines de la pertinente liquidación.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 3 8**

VISTO la licencia sin goce de sueldo, por el Profesor Martín Hernán BIANCHI (Legajo N° 56956), obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, con la conformidad de la autoridad correspondiente;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el acto administrativo, a fin de conceder la licencia solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el ***** artículo 65° del Convenio Colectivo de Trabajo), concedida al Profesor Martín Hernán BIANCHI (Legajo N° 56956), con categoría de Prosecretario-(J: 1.1.1.01.06.000-C:21-O:1.1.1.08) y funciones en el Instituto Municipal de Formación Superior , por el período comprendido entre el 11 y el 24 de mayo de 2017 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1939

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Juan Pedro Fenner, en su carácter de propietario y el Arquitecto Joaquín Carlos Gerlero, en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la construcción de Seis (6) Unidades de Vivienda Unifamiliar Agrupada, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Manzana 38, Parcela 6, ubicado con frente a la calle Comodoro Rivadavia N° 1138 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rb1-Radio 1, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, con tratamiento particular por las oficinas técnicas, en el marco del artículo 1.2.1.14. incisos 1d y 3 del Código citado;

QUE la propuesta plantea la construcción de unidades de vivienda, manteniendo las características topográficas del predio, lo que ha sido evaluado en el marco del artículo 1.2.1.10.2. inciso d del Código de Ordenamiento Urbano, dispuestas en forma escalonada y con acceso directo desde la calle Comodoro Rivadavia, a excepción de la vivienda existente aprobada por Expediente N° 12219-P-1971, ubicada sobre el fondo de la parcela y a la cual se accede desde una calle interna central, la que se propone conservar y regularizar;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 74/76 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Sr. Juan Pedro Fenner, en su carácter de propietario, ***** que se autoriza la construcción de seis (6) Unidades de Vivienda Unifamiliar Agrupada, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Manzana 38, Parcela 6, ubicado con frente a la calle Comodoro Rivadavia N° 1138 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 65/72, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

F. Condiciones Urbanísticas:

- A1.** Los valores de FOS y FOT quedarán establecidos en 0,5 y 1 respectivamente, conforme lo determinado por la zona sobre la totalidad de la parcela, debiendo asimismo verificar el cálculo sobre cada unidad de vivienda, según lo establecido por el artículo 1.2.1.14. inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano.
- A2.** El número máximo de Unidades Funcionales quedará establecido en seis (6) Unidades de Vivienda, con una superficie mínima propia de terreno de 340,00 m² y un lado de 12,75 metros, en aplicación del artículo 1.2.1.14. incisos 1d y 3 del Código de Ordenamiento Urbano.
- A3.** Terreno Absorbente: verificará, como mínimo, el 25% de la superficie total de la parcela y en las unidades de vivienda se verificará en forma independiente, sobre el terreno correspondiente a cada una.
- A4.** Fondo Libre: se deberá verificar el Fondo Libre reglamentario, sobre la totalidad de la parcela considerada, calculado según el artículo 1.2.1.2. apartado A inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano y considerando la preexistencia de las construcciones aprobadas por Expediente N° 12219-P-1971.
Asimismo y en aplicación de dicho artículo, se autorizará la regularización de la construcción existente ubicada en el Fondo Libre. De realizarse futuras ampliaciones en la Unidad de Vivienda N° 6, se deberá respetar el Fondo Libre reglamentario de la parcela.

///...

Para las Unidades Nros. 1 a 5, se deberá verificar un Retiro de Fondo mínimo de 5,00 metros, calculado en el marco del artículo 1.2.1.2. apartado A inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano.

- A5.** Retiro de Frente: se deberá verificar un retiro mínimo de 3,00 metros, conforme lo establecido para la zona.
- A6.** Retiros Laterales: se deberá verificar, conforme a la propuesta presentada, un retiro de 3,00 metros sobre cada lado de la parcela y en todas las unidades de vivienda. Dichos retiros no podrán ocuparse con ninguna construcción complementaria ni otro elemento, debiendo mantenerse como espacio libre y parqueado.
- A7.** Altura Máxima: 8,50 metros, conforme lo establecido para la zona. El Plano Límite será de 10,00 metros para la/s cumbrera/s; 11,00 metros para las instalaciones complementarias y 12,00 metros para tanques de agua y chimeneas. Las alturas serán tomadas sobre el centro geométrico de la planta donde se implanta cada Unidad de Vivienda, medidas a partir de las cotas de nivel $\pm 0,00$ metros, según la documentación presentada, debiendo indicarse en los planos a presentar. Los tanques de agua e instalaciones complementarias deberán retirarse de los ejes divisorios y planos de fachada y deberán recibir tratamiento arquitectónico a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, conforme el artículo 1.1.2.3. del Código de Ordenamiento Urbano.
- A8.** Es estacionamiento vehicular contará con seis (6) cocheras , a razón de un (1) módulo por cada Unidad de Vivienda, según el artículo 1.2.2.1. inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano.

G.Condiciones Ambientales:

- B1.** Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. La vereda no perderá su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles mayores a 0,05 metros con rampas reglamentarias, señalizadas y deberá contar con una senda peatonal de 2,00 metros de ancho, a fin de permitir la adecuada circulación de los peatones.
- B2.** Forestación: como principio general, se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública.

////...

En caso de ser necesario extraer algún ejemplar por razones que así lo justifiquen, la solicitud deberá ser analizada particularmente en el marco de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.17. inciso B del Código de Ordenamiento Urbano, la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/2010.

- B3.** Los muros divisorios y cercos de frente deberán ejecutarse conforme al artículo 1.2.1.6., verificando lo establecido en el artículo 1.2.1.16. inciso 5 del Código de Ordenamiento Urbano.

Se deberá prever tratamiento particular para los cercos divisorios cuando existieran diferencias entre el predio y los linderos, a fin de asegurar el talud de tierra y evitar desmoronamientos.

- B4.** Residuos: deberá contar con un recinto dentro del predio, a fin de contener los desechos del conjunto y evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos e inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plásticos).

- B5.** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano, relativo a sistemas retardadores, reguladores y/o reservorios de aguas pluviales, para compensar la impermeabilización del terreno propio, debiendo iniciar un expediente para su tratamiento, indicando su ubicación en los planos de Permiso de Construcción.

En cumplimiento de lo establecido por dicho artículo, el emprendimiento deberá contar con un reservorio y/o retardador de aguas pluviales con una capacidad mínima de 4,45 m³.

Los desagües y reservorios o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, podrán llevar a cabo su drenaje en forma regulada y distribuida en diferentes puntos de evacuación sobre el frente y hacia la vía pública, siempre que cuente con la expresa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, quien establecerá las condiciones que estime corresponder, según la infraestructura pública existente.

- B6.** Consideraciones Generales de Obra: se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014, relativos a las consideraciones generales para la etapa de obra.

////...

Se encuentra totalmente prohibido el arrojado de cualquier residuo proveniente de la obra, o de camiones transportadores a la vía pública, redes pluviales, alcantarillas y redes cloacales, entre otros, debiendo instrumentar los medios para su desecho dentro del predio y su posterior retiro.

Los volquetes se deberán ajustar a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7707.

H. Condiciones Administrativas:

C1. Cualquier ampliación y/o modificación de las Unidades de Vivienda, se ajustará a los condicionantes de la presente factibilidad y a la normativa prevista de aplicación. Asimismo, contará con autorización previa, debiendo modificar el Permiso de Construcción y, con posterioridad, rectificar el plano de Propiedad Horizontal. Dichos condicionantes, como así también la obligatoriedad del mantenimiento de los espacios comunes, deberán ser incluidos en el Reglamento de Copropiedad y Administración.

No obstante y hasta tanto no se finalicen y sean verificadas por la Municipalidad las obras en las áreas comunes, no se otorgarán posteriores permisos para modificaciones, ampliaciones, demoliciones y/u obras nuevas, ni tampoco se aprobarán los Planos Conforme a Obra ni se expedirán los Certificados de Inspección Final.

C2. La conexión con las redes de servicios públicos contará con la respectiva autorización de las empresas prestatarias, debiendo presentar la factibilidad del servicio, previo al otorgamiento del Permiso de Construcción.

En caso de ser requerida por la empresa prestataria del servicio una cámara transformadora, la misma deberá respetar los Retiros de Frente reglamentarios o bien ejecutarse en forma subterránea.

C3. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de Sam Isidro y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación.

C4. Se transcribirán en los planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicionantes urbanísticos, ambientales y administrativos.

//////...

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de
***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los
Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el artículo 24,
apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de
***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado
toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 0

VISTO que, se hace necesario contar con una profesional con actividad de Médica de guardia (domingo), en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE, en virtud de ello, se deberá dejar sin efecto las designaciones a la Doctora Débora Joanna GAMARRA LEIMANN (Legajo N° 58350) realizadas mediante Resolución N° 608 y 669 respectivamente, a efectos de permitir un nuevo nombramiento, conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, (Carrera Profesional Hospitalaria) y hasta el respectivo llamado a concurso, a partir del 9 de abril de 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las designaciones realizadas a la Doctora Debora ***** Johanna GAMARRA LEIMANN (Legajo N° 58350), mediante Resoluciones N° 608 y 669, respectivamente, a efectos de permitir un nuevo nombramiento.-

ARTÍCULO 2°.- Designase en carácter de interina a la Doctora Debora Johanna ***** GAMARRA LEIMANN (Legajo N° 58350) con la retribución de Profesional Grado Asistente de 24 horas (código 241) - (J:1.1.1.01.09.000 - C:27 - O:1.1.1.09) y actividad de Médica de Guardia (domingo), en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, con retroactividad al 9 de abril de 2017 y hasta el respectivo llamado a concurso, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La presente designación carece de estabilidad, por lo cual podrá ***** ser limitada - previo al llamado a concurso - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo N° 50° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 1

VISTO lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada expediente se especifica el/los requisitos incumplidos, los que sin embargo no obstan para que se considere una excepción en los términos del inciso 3-D) del mencionado artículo;

QUE si bien la solicitud para el año 2016 resulta extemporánea, puede el Departamento Ejecutivo disponer la exención conforme surge de las Disposiciones Generales del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, en tanto se trata de un beneficio por año intermedio entre dos solicitudes, siempre y cuando se compruebe que la situación no ha variado desde la última anterior;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por los años 2016 y 2017 (a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a los contribuyentes
responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a
continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en
cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los
beneficiarios, todo ello en virtud a la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el
inciso 3D) y las Disposiciones Generales del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

//...

- 1.- Expte. N° 4106/2002 - Cuenta corriente N° 840.539 – Julián Navarro N° 380 –
Beccar.-
- 2.- Expte. N° 2902/2009 - Cuenta corriente N° 124.001 – Martín y Omar N° 165 –
Piso 6to. - Dpto. “C” – San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta</p>
--

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 2

VISTO lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción para obtener el beneficio, en los términos del inciso 3-D) del mencionado artículo;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

- 1.- Expte. N° 8253/2002 – Cuenta corriente N° 511.941 – Coronel Bogado N° 863 – Boulogne.-
- 2.- Expte. N° 4522/2002 - Cuenta corriente N° 392.578 – San Lorenzo N° 2815 – Martínez.-
- 3.- Expte. N° 7323/2004 - Cuenta corriente N° 710.964 – Julián Navarro N° 2110 Beccar.-

//...

- 4.- Expte. N° 7729/1993 - Cuenta corriente N° 851.122 – Gervasio Posadas N° 816 –
Beccar.-
- 5.- Expte. N° 3033/2006 – Cuenta corriente N° 372.898 – Tres Sargentos N° 1306 - P.B. -
Martínez.-
- 6.- Expte. N° 4037/2002 – Cuerpo 2 – Cuenta corriente N° 760.056 – Emilio Zola N° 1957
– Beccar.-
- 7.- Expte. N° 1206/2004 – Cuenta corriente N° 430.158 – Córdoba N° 1759 –
Martínez.-
- 8.- Expte. N° 210/1993– Cuenta corriente N° 391.675 – Azcuénaga N° 2537 Martínez.
- 9.- Expte. N° 714/1994 – Cuenta Corriente N° 842.110 – Gervasio Posadas N° 1053
Beccar.-
- 10.- Expte. N° 11034/2006 - Cuenta corriente N° 820.937 – Uruguay N° 764 – Beccar.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 3

VISTO la presentación efectuada en autos por Gerardo RAMEL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D) y disposiciones generales, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016 y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, años 2016 y 2017, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gerardo RAMEL, con domicilio en Intendente Tomkinson N° 262 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 215.088.-

ARTÍCULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1 9 4 4**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE tales expedientes refieren a solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos;

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción fijados en el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal vigente la que en estos casos se estima, no debería superar el 50% de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR en un 50% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y ***** Servicios Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

1.- Expte. N° 2043/2010 – Cuenta corriente N° 632.230 – Medrano N° 3.450 -
Boulogne.-

2.- Expte. N° 9226/2010 - Cuenta corriente N° 390.252 – Italia N° 2.717 – Martínez.-

//...

3.- Expte. N° 7442/2007 Cuerpo 2 - Cuenta corriente N° 740.151 – Chubut N° 1.176 – San Isidro.-

4.- Expte. N° 324/2010 - Cuenta corriente N° 350.469. – Santa Rosa N° 361- Martínez.-

5.- Expte. N° 7402/2005 – Cuenta corriente N° 533.007 – Rivera N° 1.745 - Boulogne.-

6.- Expte. N° 8894/2005 Cuerpo N° 2 – Cuenta corriente N° 510.399 – Larrea N° 216 - Boulogne.-

7.- Expte. N° 1547/2009– Cuenta corriente N° 660.464 – Carlos Tejedor N° 168 - Boulogne .-

8.- Expte. N° 2071/2016 – Cuenta corriente N° 511.695 – Salguero N° 792 - Boulogne.-

9.- Expte. N° 12918/2009 – Cuenta Corriente N° 642.079 – Dr. Raúl Bagnati N° 1.936 – Boulogne.-

10.- Expte. N° 4182/1999 Cuerpo N° 2- Cuenta corriente N° 393.714 – Prilidiano Pueyrredón N° 1.575- Planta Baja – Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 5

VISTO lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción para obtener el beneficio, en los términos del inciso 3-D del mencionado artículo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

1.- Expte. N° 2496/2011 - Cuenta corriente N° 840.330 – Marconi N° 259 - Beccar.-

2.- Expte. N° 552/2011 – Cuenta corriente N° 521.420 – El Indio N° 559 – Villa Adelina.-

3.- Expte. N° 13533/2011 - corriente N° 821.372 – Rivadavia N° 2.323– 2^{do} Piso San Isidro.-

//...

- 4.- Expte. N° 11.749/2009 -Cuenta corriente N° 111.097 – Leandro L. Alem N° 1.060 – San Isidro.-
- 5.- Expte. N° 908/2011– Cuenta corriente N° 751.267– Comodoro Murature N° 2.415- Torre C - Planta Baja- Depto. “C” –Beccar.-
- 6.- Expte. N° 2422/2011 – Cuenta corriente N° 612.826 – B.S.I. Esc. 58 – Piso 1^{er}. – Dpto. “B” - Boulogne.-
- 7.- Expte. N° 7615/2011 - Cuenta corriente N° 613.064 – B.S.I. Esc. 79 – Piso 2^{do}. – Dpto. “B” - Boulogne.-
- 8.- Expte. N° 4809/2011 - Cuenta corriente N° 770.068 – Del Valle Iberlucea N° 1.738– Beccar.-
- 9.- Expte. N° 12661/2011 - Cuenta corriente N° 720.270 – Intendente Neyer N° 2.147 – Beccar.-
- 10.-Expte. N° 1781/2011 - Cuenta corriente N° 410.436 – Haití N° 2.878 - Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta</p>
--

San Isidro, 11 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 6

VISTO lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción para obtener el beneficio, en los términos del inciso 3-D) del mencionado artículo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

1.- Expte. N° 4086/2011 -Cuenta corriente N° 510.087 – Blas Parera N° 298 – Boulogne.-

2.- Expte. N° 4580/2009 –Cuenta corriente N° 420.244 – Corrientes N° 1.861– Martínez.-

3.- Expte. N° 10.168/2009 – Cuenta corriente N° 112.048– Martín y Omar N° 1089- Planta Baja- Fondo- San Isidro.-

//...

4.- Expte. N° 3202/2012 - Cuenta corriente N° 650.443 – Carlos Tejedor N° 2.376-
Boulogne.-

5.- Expte. N° 13.659/2003- Cuenta corriente N° 822.362 – Suipacha N° 1.396 Beccar.-

6.- Expte. N° 3242/2002 – cuerpo 2 - Cuenta corriente N° 331.286 – José Mármol N° 51-
Acassuso.-

7.- Expte. N° 5775/2003 - Cuenta corriente N° 711.052 – Marconi N° 2.147 - Beccar.-

8.- Expte. N° 6853/1999- Cuerpo N° 2- Cuenta corriente N° 611.958 – Asamblea N° 1.783
Boulogne.-

9.- Expte. N° 10563/2002-Cuerpo N° 2 - Cuenta corriente N° 440.616 – Entre Ríos N° 2.829
– Martínez.-

10.-Expte. N° 4196/2005- Cuerpo N° 2 - Cuenta corriente N° 551.805 – Juan A. Mazza N°
3.028- Boulogne.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1 9 4 7

VISTO el pedido de Suministros Nro. 240-887/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 222/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1645/2017.-

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fojas 87/91, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 222/2017, referente a los “ARTICULOS DE LIBRERIA”:

MARIA ALICIA AGÜERO con domicilio en Uriarte N° 2301, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 328.794).-

MULTI TRADE S.R.L., con domicilio en Dr. Arturo Melo N° 3767, Partido de Lanús, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 24.640,50).-

LIBRERÍA HELIOS S.R.L., con domicilio Av. Fleming N° 2.111, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 83.043,70).-

//...

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
L.F

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 4 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-556/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 245/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1790/2017;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, a fojas 154 aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a CONSTRUCCIONES MAWA S.A., con domicilio en ***** Forest nº 1312 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la “REPARACION DE FACHADA, LADO PLAZA Y TERRAZA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE AV. CENTENARIO Nº 77” por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 578.200).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.07, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 11 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 4 9**

VISTO el informe de la Contaduría General
obstante en autos; y

Considerando:

QUE de la recaudación al 21 de junio de 2017
surge, que existen diversas cuentas con afectación que deben ser transferidos;

QUE de los saldos de ejercicios anteriores surgen
cuentas con afectación que deben ser transferidas;

QUE el artículo 119° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las
ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente
realizados;

QUE, por lo tanto, se deberían efectuar las
correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificase dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
***** vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

//...

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000		
Código	Denominación	Total
3.5.1.03.01	Fondo de Fort. Programas Sociales	\$ 4,101,872.47
3.5.1.04.06	Programa Envi3n	\$ 1,292,410.00
3.5.1.04.03	Plan Joven Mas y Mejor Trabajo	\$ 43,300.00
3.5.1.03.06	Canon Bebidas Alcoh3licas	\$ 562,272.00
3.5.1.04.07	Convenio Instituto Arenaza	\$ 196,573.13
3.5.1.04.04	Programa Fed. De Construcci3n de Viviendas	\$ 1,731,225.41
3.5.1.04.01	Convenio Plan Nacer	\$ 9,073,357.93
3.5.1.03.05	Fondo Educativo	\$ 14,258,449.86
3.5.1.03.09	Programa h3bitat La Cava	\$ 10,662,234.47
3.5.1.03.10	Fondo de fortalecimiento de seguridad	\$ 24,426,394.28
3.5.1.03.11	Fondo de infraestructura municipal	\$ 92,569,245.38
3.5.1.04.08	Convenio Agua y Saneamiento	\$ 24,124.78
	Total General	\$ 158,941,459.71

b) PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliaci3n de Partidas

Jur. 1.1.1.06.000	Cat. 33	Fte. 1.3.2	\$ 4,101,872.47
5.1.4.01 Fondo de Fort. Programas Sociales			
Jur. 1.1.1.06.000	Cat. 32	Fte. 1.3.2	\$ 1,292,410.00
5.1.4.22 Programa Envi3n			
Jur. 1.1.1.06.000	Cat. 32	Fte. 1.3.3	\$ 43,300.00
5.1.4.23 Plan Joven Mas y Mejor Trabajo			
Jur. 1.1.1.06.000	Cat. 32	Fte. 1.3.2	\$ 562,272.00
5.1.4.16 Canon Bebidas Alcoh3licas			
Jur 1.1.1.01.07.000	Cat. 01.01	Fte. 1.3.3	\$ 196,573.13
5.2.4.02 Convenio Instituto Arenaza			
Jur. 1.1.1.07.000	Cat. 55	Fte. 1.3.3	\$ 1,731,225.41
5.2.1.01 Programa Fed. De Construcci3n de Viviendas			

///...

Jur. 1.1.1.09.000	Cat. 45	Fte. 1.3.3	\$ 9,073,357.93
5.1.4.11 Convenio Plan Nacer			
Jur. 1.1.1.01.06.000	Cat. 21	Fte. 1.3.2	\$ 14,258,449.86
5.1.4.31 Fondo Educativo			
Jur. 1.1.1.07.000	Cat. 01.01	Fte. 1.3.2	\$ 10,662,234.47
5.1.4.36 Programa hábitat La Cava			
Jur. 1.1.1.03.000	Cat. 19.01	Fte. 1.3.2	\$ 24,426,394.28
5.1.4.33 Fondo de fortalecimiento de seguridad			
Jur. 1.1.1.07.000	Cat. 01.01	Fte. 1.3.2	\$ 92,569,245.38
5.1.4.34 Fondo de infraestructura municipal			
Jur. 1.1.1.07.000	Cat. 01.01	Fte. 1.3.3	\$ 24,124.78
5.1.4.35 Convenio Agua y Saneamiento			
Total General			\$ 158,941,459.71

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
 Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
 Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 11 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1950

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el titular manifiesta que la deuda se generó desde el momento en que nació su hijo, con una parálisis cerebral producto de una mala praxis comprobada con el obstetra;

QUE además, tratándose de un trabajador independiente, se le complicó la situación laboral, debido a las crisis financieras del país, manifestando que quebró económicamente en varias oportunidades;

QUE posee importantes gastos destinados a mejorar la calidad de vida de su hijo;

QUE, demostrando su intención de regularizar su estado deudor, abona a resultas del presente el importe no controvertido;

QUE en virtud de las facultades delegadas en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen, por tal motivo corresponde proyectar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos por mora y el 100% de la ***** multa, generados en la deuda de la Cuenta Corriente N° 710.796, por el período 1993/2AP a 2015/4 B inclusive, que recae sobre la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 1**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 2**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 3**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 4**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 5**

ANULADO

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1956

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/513/
2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 253/2017, para la “AMPLIACIÓN
***** DE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SUSTENTABLE”.-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de Agosto de 2017, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - 4, Categoría
Programática 01.07, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1957

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/523/
2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 254/2017, para la “PROVISIÓN
***** E INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
ROOF TOP 20TR EN EL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de Agosto de 2017, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - 4, Categoría
Programática 27. Objeto del Gasto 4. 3. 7, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1958

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649/380/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 236/2017, aprobada mediante Decreto Nro. 1695/2017;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas a fs. 98, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicase a T.E. ILUMINA S.A., con domicilio en la calle San ***** Martín 916, de la localidad de Don Bosco, las “HORAS DE ALQUILER DE CAMIONETA CON HIDROELEVADOR DE 28 MTS DE ALTURA” por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.147.500.).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50. 01, Objeto del Gasto 3. 2. 2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 9 5 9**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección General de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales solicitan se autorice la realización de “Tareas Extraordinarias”, a partir del 1 de agosto de 2017, atento que cuentan con expedientes de Industrias y Estaciones de Servicio con un elevado volumen de fojas, resultando necesaria su separación en distintos cuerpos, foliatura y desglose de documentación de los mismos, a los fines de ser remitidos al Archivo General;

QUE la atención al público y las tareas diarias dificultan el cumplimiento de las tareas mencionadas en el párrafo anterior;

QUE en la nota se estima una remuneración para el personal a designarse a la realización de dichas tareas de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00) por hora trabajada;

QUE a fojas 2, la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito comparte el criterio mencionado, por lo que corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal dependiente de la Subsecretaría General de
***** Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito a llevar a cabo las tareas vinculadas con la separación en cuerpos, foliatura, desglose de documentación y remisión al Archivo General de los expedientes de Industrias y Estaciones de Servicio, existentes en la Subsecretaría de Inspección General, a partir del 1° de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que, para la realización de las tareas citadas en el
***** artículo precedente, se dispone una retribución en la suma total de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00) por hora trabajada.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y
***** Tránsito remitirá mensualmente a la Dirección General de Recursos
Humanos la nómina de los agentes afectados correspondiente, a los efectos del pago.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
8863 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 6 0

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Subsecretaría de Inspección General solicita se autorice la realización de “Tareas Extraordinarias” a partir del 1 de agosto de 2017, atento que es necesario contar con dos (2) inspectores de comercio de planta en los distintos centros comerciales del Partido, los días de semana en el horario de 15:00 a 20:00 horas, no estando aquellos autorizados a realizar horas extras;

QUE en la nota se estima una remuneración de Pesos Cien (\$ 100,00) por hora trabajada por cada inspector;

QUE a fojas 2, la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito comparte el criterio mencionado, por lo que corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal dependiente de la Subsecretaría General de
***** Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito a llevar a cabo las tareas de inspecciones en los distintos centros comerciales del Partido, requiriendo una cantidad de personal de dos (2) inspectores de planta, los cuales desempeñarán sus funciones los días de semana en el horario de 15:00 a 20:00 horas, a partir del 1° de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que, para la realización de las tareas citadas en el
***** artículo precedente, se dispone una retribución en la suma total de Pesos Cien (\$ 100,00) por hora trabajada por cada inspector.-

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y
***** Tránsito remitirá mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos la nómina de los agentes afectados correspondiente, a los efectos del pago.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
8863 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 6 1

VISTO el Plan Nacional de Viviendas propuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a ejecutarse en el Partido de San Isidro, según las pautas oportunamente establecidas; y

Considerando:

QUE es necesario designar un profesional especializado en la materia que nos ocupa para realizar los estudios pertinentes, en virtud de carecer las oficinas técnicas competentes en el Municipio de profesionales disponibles para el cumplimiento de las tareas a encomendarse;

QUE por Expediente N° 8942/2017 se encuentran inscriptos algunos profesionales que reunirían las condiciones para el cumplimiento de los trabajos que la Secretaría de Obras Públicas estima convenir;

QUE según informe de las oficinas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas que obra en el expediente de la referencia, existe la necesidad y urgencia de resolver la contratación de un profesional;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) y leyes complementarias, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado para resolver la contratación, dadas las circunstancias antedichas;

QUE de acuerdo a los antecedentes, trabajos realizados y proyectos elaborados por los profesionales inscriptos, el Arquitecto Eugenio Xaus reúne las mejores condiciones generales y especiales para resolver la responsabilidad de los trabajos a encomendarse;

QUE, en virtud de lo expuesto, debe confeccionarse el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arquitecto Eugenio Xaus, D.N.I. N° 16.056.830, Matrícula ***** CAPBA 16064, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2224 de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como profesional a cargo de los proyectos a realizarse en el marco del Plan Nacional de Viviendas para el Partido de San Isidro, cuyos datos personales se encuentran agregados en las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Los honorarios profesionales se abonarán de conformidad a los ***** aranceles previstos para el proyecto designado y serán imputados a la Partida fijada para la obra.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 6 2

VISTO la presentación efectuada a fojas 1 del expediente de la referencia, por el Ingeniero Federico L. Bensadon, Presidente de la empresa EMACO S.A.; y

Considerando:

QUE se encuentra agregada a fojas 55/64, fotocopia de la Addenda Complementaria al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, firmada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación-, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Isidro;

QUE de tal Addenda surge que el Municipio solicitó la readecuación del objeto del contrato original de fecha 4 de julio de 2005 (ACU S.S.D.U. y V. N° 1222/2005) dado que se realizaron tareas no incluidas inicialmente en los convenios, para resolver necesidades de los vecinos del barrio y de los trabajos de urbanización, las que se encuentran detalladas en la misma;

QUE en función de las ampliaciones citadas, se modificó el objeto de los convenios originales;

QUE en atención a los cambios propuestos y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas sobre los mismos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, se ha aprobado en la citada Addenda firmada lo solicitado por el Municipio, por resultar técnica y jurídicamente viable;

QUE como consecuencia de lo expuesto, se han sustituido tanto el Plan de Trabajo como el Cronograma General de Desembolsos del Convenio original por un nuevo Plan y Cronograma, los que se encuentran agregados a la mencionada Addenda como Anexos I y II, los que forman parte de estas actuaciones;

QUE las modificaciones del objeto del Contrato pertenecen a los Proyectos Nros. 18 y 19, que, como consecuencia de la Addenda aprobada, se denominan en la actualidad: “Terminación de 107 Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias, La Cava, Etapa 1C”;

//...

QUE la modificación aludida implica la certificación, no sólo de obras de Viviendas exclusivamente, sino además de Infraestructura, las que requieren de una autorización de un profesional para las inspecciones técnicas con el fin de procesar, rendir y liquidar los certificados y las actas de recepción provisionales y definitivas correspondientes;

QUE para el cumplimiento de tal función, se propone al Arquitecto Germán Ballester, quien se encuentra inscripto en el Expediente N° 8942/2017 de Profesionales de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, quien reúne, de acuerdo a los antecedentes obrantes, capacidad técnica para el cumplimiento de las tareas encomendadas en este caso;

QUE, en virtud de lo expuesto, debe confeccionarse el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arquitecto Germán Ballester, D.N.I. N° 11.960.250, ***** Matrícula Provincial N° 23925, con domicilio real en la calle América N° 2272 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, como Inspector Técnico de la obra denominada “Terminación de 107 Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias, La Cava, Etapa 1C”.-

ARTÍCULO 2°.- El profesional designado en el artículo anterior percibirá, en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto de cada Certificado resultante, debidamente autorizado, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar en sus Certificados de Obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento dispuesto en el presente, se ***** deducirá de la Partida presupuestaria correspondiente.-

///...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 3**

ANULADO

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 4**

VISTO, el decreto N° 1690 de fecha 12 de julio de 2017, por el cual se exime recargos en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en la cuenta Corriente N° 560.948; y
Considerando:

QUE, se constató en la confección del acto administrativo antes citado un error en atención al artículo primero;

QUE, corresponde en consecuencia subsanar dicha situación proyectando un nuevo acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto N° 1690
***** de fecha 12 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Eximir del pago del 50% de los recargos por mora generados en la
***** deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios generales en la Cuenta Corriente N° 560.948 por el periodo 2015/3B hasta 2017/2A inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- La beneficiaria deberá regularizar el pago del porcentaje no eximido
***** dentro de los diez (10) días de notificado al valor de la cancelación de la deuda origen.-

ARTÍCULO 4°.- De no cumplir con el mismo en ese término hasta los sesenta (60) días
***** corridos posteriores se mantendrá el beneficio debiendo abonar los accesorios con los valores correspondientes al día de la cancelación.-

//...

ARTÍCULO 5°.- Vencidos los plazos previstos en los dos artículos anteriores, el monto ***** abonado se acreditará a la deuda con el total de los accesorios sin descuentos, calculados a la fecha del pago de la deuda de origen.-

ARTÍCULO 6°.- Tome intervención la Dirección General de Rentas para su ***** conocimiento y demás oficinas competentes en la materia.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: 1965

VISTO el Oficio Judicial de fojas 1 y lo informado por la Dirección General de Rentas a fojas 18 respecto de la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr. Marcos GONZALEZ CHIAPPE DNI 18.709.679 y a la Sra. Carolina María, SOAJE DNI 27.019.018 de la deuda por Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales hasta el día 17 de abril de 2017, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Lynch N° 663 de la ciudad de San Isidro, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 86, Parcela 24, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 740.889; y

Considerando:

QUE, respecto a la deuda existente con anterioridad a la fecha precitada, la misma se persigue por certificados incoados al efecto debiendo volver estos actuados a la Dirección General de Rentas, una vez confeccionado el presente decreto;

QUE, según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenando, por lo que se procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr. Marcos GONZALEZ ***** CHIAPPE, DNI 18.709.679 y a la Sra. Carolina María SOAJE, DNI 27.019.018, de la deuda por Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales hasta el día 17 de abril de 2017, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Lynch 663 de la ciudad de San Isidro, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección: D, Manzana: 86, Parcela 24, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 740.889.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la
***** prosecución del trámite.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 6**

VISTO la nota presentada por el Club Náutico Sudeste a fojas 1 del presente expediente; y

Considerando:

QUE la misma informa que la Asociación Argentina de Optimist y la Federación Argentina de Yachting, ha designado como autoridad organizadora del próximo Campeonato Argentino de la Clase Internacional Optimist 2017 al Club Náutico Sudeste, el cual se desarrollará desde el 7 hasta el 12 de diciembre del corriente año;

QUE en dicho evento participarán más de 350 niños de entre 10 y 15 años, quienes representarán a los principales clubes náuticos provenientes de todas las provincias de nuestro País, así también de los distintos países limítrofes;

QUE en virtud de la importancia y excelencia de nuestros competidores, se convertirá en una cita obligada para el mundo náutico latinoamericano y hemos tenidos la suerte de que se desarrolle en nuestro Municipio que ya tiene tan arraigada la actividad;

QUE, éste Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas y dada la importancia nacional e internacional del referido evento, se dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal el campeonato de marras;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento Deportivo “Campeonato ***** Argentino Optimist 2017”, el cual se llevará a cabo en el Club Náutico Sudeste entre el 7 y el 12 de diciembre de 2017.-

//...

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida General de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 7**

VISTO la nota presentada en autos por la Dirección de Planeamiento y Comunicación Digital obrante a fojas; y
Considerando:

QUE mediante la misma solicitan declarar de interés municipal el evento “MISS SAN ISIDRO”, que se desarrollará el día 29 de septiembre de 2017, en las instalaciones del Hipódromo de San Isidro;

QUE es un prestigioso evento que tiene como objetivo favorecer e impulsar el comercio, la industria, el diseño, la gastronomía y el turismo sanisidrense que puestos de trabajo, acompañando el posicionamiento del distrito como polo de moda y diseño;

QUE “MIS SAN ISIDRO”, está considerado uno de los cinco eventos más importantes en el calendario de la Moda Argentina, por la trayectoria de los diseñadores y empresas que participan provocando esto una asidua concurrencia;

QUE dicho evento ha sido declarado “DE INTERES TURISTICO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por mostrar en sus pantallas los distintos escenarios que se pueden visitar y consecuencia de ello, destinos como Cuba, Misiones, El Calafate y Pinamar, han participado generando algún tipo de intercambio y participación turística;

QUE cabe destacar que en ésta edición se integrará la fundación Sanisidrense ACIAPO, a la cual se le donará lo recaudado en el evento a través de subastas, sorteos y concientizando en el mismo evento sobre la prevención del cáncer de mama;

QUE éste Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal el evento “MIS SAN ISIDRO”;

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el evento “MISS SAN ISIDRO”,
***** que se desarrollará el día 29 de septiembre de 2017, en las
instalaciones del Hipódromo de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida General
de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 8**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE tales expedientes refieren a solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos,

QUE en estos casos, los solicitantes son discapacitados;

QUE cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° - Inciso 4) de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción fijados en el artículo 58° inciso 4-D) de la Ordenanza Fiscal vigente la que en estos casos se estima no debería superar el 50% de exención de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR en un 50% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y
***** Servicios Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 4D) del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

1.- Expte. N° 6024 / 2016 – Cuenta corriente N° 561.518 - Deán Funes N° 1.153 – Villa Adelina.-

//...

2.- Expte. N° 14020 / 2003 – Cuenta corriente N° 770.287 – Ruta Acceso Norte Ramal Tigre N° 1.327 – Beccar.

3.- Expte. N° 1746 / 2017 - Cuenta corriente N° 520.359 – Rastreador Fournier N° 1.611 – Villa Adelina.

4.- Expte. N° 505 / 2017 – Cuenta corriente N° 640.192 – Montes de Oca N° 753 – Boulogne.

5.- Expte. N° 2219 / 2006 – Cuenta corriente N° 231.074 – Bilbao N° 822 – Fondo -San Isidro.

6.- Expte. N° 1033 / 2012 – Cuenta corriente N° 721.222 – Riobamba N° 2.843, Depto. N° 2 – Beccar.

7.- Expte. N° 2229 / 2017 – Cuenta corriente N° 410.885 – Fondo de la Legua N° 2.476 – Ed. 9 - 2do. Piso - Depto. N° 31 – Martínez.

8.- Expte. N° 2659 / 2016 – Cuenta corriente N° 383.184 – Saavedra N° 2.073 – Martínez.

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
SC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2017

DECRETO NÚMERO: **1 9 6 9**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE tales expedientes refieren a solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos;

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción fijado en el artículo 58° inciso 3D) de la Ordenanza Fiscal vigente, la que en estos casos se estima no debería superar el 50% de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR en un 50% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y
***** Servicios Generales por el año 2017 a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

1.- Expte. N° 7452/2016 – Cuenta corriente N° 830.619 – América N° 2346 - Beccar.-

2.- Expte. N° 3516/2015 - Cuenta corriente N° 811.414 – Avda. del Libertador N° 17633 – Beccar.-

//...

3.- Expte. N° 1853/2015 - Cuenta corriente N° 770.506 – Uspallata N° 1536 - Beccar.-

4.- Expte. N° 7153/2015 - Cuenta corriente N° 390.418 – Olaguer y Feliu N° 360 -
Martínez.-

5.- Expte. N° 4543/2015 – Cuenta corriente N° 373.795 – Sáenz Valiente B. N° 50 –
Piso 2 - Dpto. “B” - Martínez.-

6.- Expte. N° 12060/2015 – Cuenta corriente N° 512.610 – Cosme Argerich N° 122 –
P.B - Dpto. 2 – Boulogne.-

7.- Expte. N° 11074/2015 – Cuenta corriente N° 110.791 – José Pena N° 870 – San
Isidro.-

8.- Expte. N° 829/2015 – Cuenta corriente N° 511.441 – Curupayti N° 265 –
Boulogne.-

9.- Expte. N° 10762/2015 – Cuenta Corriente N° 334.274 – Arenales N° 1017 – Piso 3
- Acassuso.-

10.- Expte. N° 8981/2015 - Cuenta corriente N° 533.338 - Yermal N° 470 – Ed. 3
Piso 3ero. – Dpto. “A”- Boulogne.-

ARTÍCULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 7 0

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240-1631/ 2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 264/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** CENTRAL TELEFONICA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Agosto de 2017, a las
***** 12:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - 1, Categoría
Programática 01. 04, Objeto del Gasto 4. 3. 4, del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

RESOLUCIONES S L y T - S I R U y T
INSPECCIÓN GENERAL

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 552

EXPEDIENTE N°: 12461-C-1998.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 29 de abril de 2016, al comercio con el rubro “RESTAURANTE” sito en Paraná N° 6281 esquina Av. de Mayo N° 1580 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad fuera ejercida por Juan Carlos Contartese.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 553

EXPEDIENTE N°: 6659-B-2015.-

MOTIVO: Habilitar a nombre de Norma Elisa Bianchi el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ALMACÉN – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO A LA VÍA PÚBLICA” en el local sito en la calle Antonio Saenz N° 2292 esquina Bulnes, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 21/05/2015.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 554

EXPEDIENTE N°: 3909-M-2015.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario a nombre de Marisa Andrea Martino el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE AUDIO” en el local sito en la calle Yatay N° 60 –Local 13- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 27/03/2015.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 555

EXPEDIENTE N°: 351-P-1998.-

MOTIVO: Reconocer a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE PRODE, LOTERÍA Y QUINIELA”, sito en la Avenida Bernardo Ader N° 1682 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el mismo a nombre de Javier Antonio Libertini, quien ejerce la titularidad desde el 27/12/2013.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 556

EXPEDIENTE N°: 8286-S-2015.-

MOTIVO: Habilitar a nombre de SUCULENTAS S.R.L. el establecimiento destinado al rubro “MARROQUINERÍA – CARTERAS – ACCESORIOS E INDUMENTARIA”, sito en la calle Paraná N° 3745 – Local 2124 – Segundo Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 24 de julio de 2015.-

FECHA: 4 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 557

EXPEDIENTE N°: 11959-P-2012.-

MOTIVO: Modificar el artículo 1° de la Resolución SLyT-SIRUyT N° 687 de fecha 6 de octubre de 2016 en cuanto a la fecha de inicio de actividades se refiere, siendo la correcta: 1° de noviembre de 2012.

Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 558

ANULADA

FECHA: 7 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 559

EXPEDIENTE N°: 9193-P-2017.-

MOTIVO: Otorgar Permiso de Localización al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 290, Parcela 17, para el funcionamiento de un Consultorio Médico Dermatológico, solicitado por la Dra. Natalia Magdalena Pardo Mendez.-

FECHA: 7 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 560

EXPEDIENTE N°: 6481-P-2017.-

MOTIVO: Autorizar a PC PUBLICIDAD S.A. la instalación de una columna de publicidad en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 5a.-

FECHA: 7 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 561

EXPEDIENTE N°: 7009-A-2015.-

MOTIVO: Otorgar prefactibilidad al sitio ubicado en Ruta Panamericana Ramal Tigre, Bajada Uruguay Colectora Este N° 2091 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcela 25, solicitado por la empresa AMX ARGENTINA S.A.-

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 562

EXPEDIENTE N°: 1203-V-1991 –Cuerpo 2.-

MOTIVO: Reconocer a todos los efectos administrativos, con carácter precario por el término de tres (3) años, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VIVERO – VENTA DE ARTÍCULOS PARA JARDÍN”, sito en la Avenida Andrés Rolón N° 79 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el mismo a nombre de Sara Rita GRILL.-*****

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 563

EXPEDIENTE N°: 11864-B-2016.-

MOTIVO: Habilitar a nombre de Julia Mercedes BUSTAMANTE, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERÍA (SALÓN DE BELLEZA)”, en el local sito en la calle Yerbal N° 710 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 564

EXPEDIENTE N°: 1658-C-2015.-

MOTIVO: Modificar el artículo 1° de la Resolución SLyT-SIRUyT N° 478/2016.

Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

RESOLUCIONES S L y T

TRÁNSITO

FECHA: 1 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: 348

EXPEDIENTE N°: 5877-C-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Gustavo Gastón Cuadrado, afectando el automotor de su propiedad Marca: CHEVROLET; Modelo: SPIN 1.8 N LTZ M/T; Año: 2013; Dominio: NLH274; Motor: BK4020389, a la agencia "EJECUTIVE TRANS SRL" ubicada en Uruguay N° 4888 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 2060/2013, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2026.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 349

EXPEDIENTE N°: 9005-D-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Ariel Eugenio Da Silva, afectando el automotor de su propiedad Marca: Renault; Modelo: Nuevo Logan Expression 1.6; Año: 2017; Dominio: AB012VF; Motor: K7MA812Q009582, a la agencia "VIA PANAM" ubicada en la Colectora de la Ruta Panamericana Acceso Norte N° 1833 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 10697/1997, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2030.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 350

EXPEDIENTE N°: 9008-B-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Vicente Rosario Bustamante, afectando el automotor de su propiedad Marca: Renault; Modelo: Nuevo Logan Authentique 1.6; Año: 2014; Dominio: NLQ-554; Motor: K7MA812UA27258, a la agencia "NEW WAY S.R.L." ubicada en la Avenida Centenario N° 974 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 10265/2002, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2027.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 351

EXPEDIENTE N°: 9008-B-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Zulma Liliana Benitez, afectando el automotor de su propiedad Marca: Volkswagen; Modelo: Suran 1.6L 5D 768; Año: 2012; Dominio: LUY-370; Motor: CFZ291657, a la agencia "MITRE IV" ubicada en la Avenida Santa Fe N° 2764 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 12050/1993, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2025.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 352

EXPEDIENTE N°: 9275-F-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Javier Fraire, afectando el automotor de su propiedad Marca: Volkswagen; Modelo: Voyage 1.6 MSI; Año: 2017; Dominio: AB368SY; Motor: CFZS18914, a la agencia "REMISES TURISMO" ubicada en la calle 25 de Mayo N° 96 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 16573/2015, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2030.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 353

EXPEDIENTE N°: 7519-M-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Oscar Alberto Miguez, afectando el automotor de su propiedad Marca: Toyota; Modelo: Corolla XLI 1.8 CVT; Año: 2015; Dominio: OTG-589; Motor: 2ZRM297195, a la agencia "EL TREBOL" ubicada en la Avenida Sucre N° 2751 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 5395/2009, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2028.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 354

EXPEDIENTE N°: 9277-I-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Ángel Félix Isaurralde, afectando el automotor de su propiedad Marca: Renault; Modelo: Nuevo Logan Authentique Plus 1.6; Año: 2017; Dominio: AA748UW; Motor: K7MA812UC83262, a la agencia "JOCKEY REMIS S.R.L." ubicada en la calle Juan Segundo Fernández N° 68 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 6089/2013, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2030.-

FECHA: 2 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 355

EXPEDIENTE N°: 8692-P-2017.-

MOTIVO: Autorizar a desarrollar actividades en el servicio de AUTOS AL INSTANTE a Pedro Luis Pascolini, afectando el automotor de su propiedad Marca: Volkswagen; Modelo: Voyage 1.6; Año: 2012; Dominio: LTA-724; Motor: CFZ132880, a la agencia "EXPRESS S.R.L." ubicada en la calle Liniers N° 59/65 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 9174/1996, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2025.-

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 356

EXPEDIENTE N°: 9852-S-1967 –Cuerpo 3.-

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales a partir del 4 de mayo de 2017 como titular de la Habilitación Municipal a la Sra. Beatriz Mabel Esculi, quien fuere titular del 100% de la habilitación municipal y del 50% del vehículo, conjuntamente con el Sr. Raúl Pedro Rodríguez, (titular del 50% del vehículo) Marca: CHEVROLET; Modelo: AGILE 5P LT SPIRIT 1.4; Motor: CSC521721; Año: 2013; Dominio: MES-936, autorizado por Resolución SLyT N° 297/2016 y su modificatoria Resolución SLyT N° 248 de fecha 11 de mayo de 2017.

Transferir la titularidad y autorizar a la Sra. Marcela Silvina ANSALDO (100% titular), DNI N° 18.661.021, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 833 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado N° 34, al servicio de TAXÍMETRO, con Parada en ESTACIÓN SAN ISIDRO, Marca: CHEVROLET; Modelo: AGILE 5P LT SPIRIT 1.4; Año: 2013; Dominio: MES-936; Motor: CSC521721.-

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 357

EXPEDIENTE N°: 5581-L-2011.-

MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias la Resolución SLyT N° 309 de fecha 6 de junio de 2017.

Modificar el punto 7) obrante en el artículo 1° de la Resolución SGGyA N° 76 de fecha 15 de abril de 2105.

Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 358

EXPEDIENTE N°: 4838-T-2013.-

MOTIVO: Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2017 al S. José Luis Tripoli, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, Habilitado N° 117, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OH1419/60; Año: 1992; Dominio: RZJ991; Motor: 372.950-10-131623, con capacidad para transportar cuarenta y un (41) personas sentadas, con celadora.-

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 359

EXPEDIENTE N°: 9725-M-2017.-

MOTIVO: Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2017 al Sr. José Luis Morgenstern, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, Habilitado N° 102, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: SPRINTER 310D/C3550; Año: 1998; Dominio: CHA924; Motor: 632.999-10-507326, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas, con celadora.-

FECHA: 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCION SLyT N°: 360

EXPEDIENTE N°: 8210-D-2013.-

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales a partir del 12 de junio de 2017, al vehículo Marca: Renault; Modelo: Logan Authentique 1.6 Pack I; Año: 2012; Dominio: LNU-425; Motor: X7MF710Q115257, al servicio antes citado, propiedad del Sr. Alfredo Esteban De Jesús.

Autorizar al Sr. Alfredo Esteban De Jesús, a afectar el automotor Marca: Peugeot; Modelo: 408 Feline 2.0N Sedan 4 Puertas; Año: 2013; Dominio: MNN-558; Motor: 10XN100148342, al servicio de Autos al Instante, en la agencia "Newbery".-

RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT

OBRAS PARTICULARES

FECHA: 3 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **92**

Expediente Nro 7400-16.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Bermejo N° 253, de Boulogne, solicitado por María Gabriela Espeche Gil.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **93**

Expediente Nro 6860-17.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Ernesto de Las Carreras N° 2197 – La Rabida N° 2400, de Beccar, solicitado por Celina Fernández Llorente (Polígono 00-31).-

FECHA: 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **94**

Expediente Nro 12485-14.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Castro Barros N° 959, de Martínez, solicitado por Alina Cantón y otro.-

FECHA: 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **95**

Expediente Nro 5589-14.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle M. Alberti N° 608, de San Isidro, solicitado por Martín Demian Soler Martínez y otro.-

FECHA: 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **96**

Expediente Nro 172-15.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle C. Copello N° 507, esquina D. Palma N° 1195, de San Isidro, solicitado por Enrique Bruno Bonanata.-

FECHA: 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **97**

Expediente Nro 13092-15.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 2308, esquina Lynch N° 682, de San Isidro, solicitado por MAROX S.A.-

FECHA: 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **98**

Expediente Nro 13811-15.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 422/24, de San Isidro, solicitado por Dominio Fiduciario – Federico Castori (UF 1 a UF 5).-

FECHA: 11 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **99**

Expediente Nro 4582-14.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Av. Centenario N° 2446/52/58, de Beccar, solicitado por Dominio Fiduciario L & P Administradora S.R.L.-

RESOLUCIONES S. E. A.

ARSI

RESOLUCIÓN ARSI Nro.: **74**
ANULADA

FECHA: 3 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 75

EXPEDIENTE N°: 9814-P-2017.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, determinada para la cuenta N° 74.516.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre septiembre-octubre de 2017.-

FECHA: 3 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 76

EXPEDIENTE N°: 9500-B-2017.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, determinada para la cuenta N° 68.200.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre septiembre-octubre de 2017.-

FECHA: 3 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 77

EXPEDIENTE N°: 7587-K-2017.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, determinada para la cuenta N° 74.559.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre septiembre-octubre de 2017.-

FECHA: 7 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 78

EXPEDIENTE N°: 6918-A-2017 –Cuerpo 5.-

MOTIVO: Confirmar la suma adeudada por el contribuyente para la cuenta N° 69.653, por la titularidad de la Firma NEW REVLON ARGENTINA S.A. por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 82/100 (\$ 3.116.767,82), por el período 2012/3A y 2016/5B, en concepto de capital, deuda que deberá ser regularizada con más multas y recargos dentro del plazo de cinco (5) días de firme la presente, conforme artículo 26° de la Ordenanza Fiscal.

Instruir sumario para establecer si la conducta del contribuyente pudo ser susceptible de las sanciones establecidas en el artículo 46°, incisos b o c de la Ordenanza Fiscal.-

FECHA: 8 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 79

EXPEDIENTE N°: 6074-L-2017.-

MOTIVO: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta corriente N° 821.210.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 80

ANULADA

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 81

EXPEDIENTE N°: 8218-K-2017.-

MOTIVO: Otorgar la reducción del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias para la cuenta corriente N° 73.567, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del Artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, conforme haber acreditado debidamente no ser sujeto pasivo de la Tasa por Servicios de Protección Ambiental por Emisión de Gases y Líquidos Contaminantes (Artículo 170°, Inciso 1 de la Ordenanza Fiscal), ni de la Tasa por Servicios de Gestión de Residuos a Grandes Generadores (Artículo 191° de la Ordenanza Fiscal);

FECHA: 9 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 82

EXPEDIENTE N°: 9382-I-2017.-

MOTIVO: Otorgar la reducción del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias para las cuentas corrientes Nros. 67.898, 61.552 y 74.258, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del Artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, conforme haber acreditado debidamente no ser sujeto pasivo de la Tasa por Servicios de Protección Ambiental por Emisión de Gases y Líquidos Contaminantes (Artículo 170°, Inciso 1 de la Ordenanza Fiscal), ni de la Tasa por Servicios de Gestión de Residuos a Grandes Generadores (Artículo 191° de la Ordenanza Fiscal);

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 83

EXPEDIENTE N°: 6954-O-2014.-

MOTIVO: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta corriente N° 340.469.-

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 84

EXPEDIENTE N°: 1939-V-2016.-

MOTIVO: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta corriente N° 613.081.-

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 85

EXPEDIENTE N°: 1895-N-2017.-

MOTIVO: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta corriente N° 350.968.-

FECHA: 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 86

EXPEDIENTE N°: 1387-H-2017.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° inciso "A" del Anexo del Decreto N° 33/2017, reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, determinada para la cuenta N° 74.516.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre septiembre-octubre de 2017.-

RESOLUCIONES SG-SOP
OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **52**
ANULADA

FECHA: 1 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **53**

Expediente Nro. 6407-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Instalación de cañería subterránea” en la calle Tres de Febrero N° 66 entre Avenida Centenario y Moreno, ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **54**

Expediente Nro. 9166-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Tendido de fibra óptica” en la calle Juan Segundo Fernández entre Laprida y Domingo Savio, ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **55**

Expediente Nro. 9418-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Tendido subterráneo de fibra óptica” en las calles SARMIENTO entre Av. Santa Fe y Albarelos; ALBARELOS entre General Alvear y Vicente Fidel Lopez y GENERAL ALVEAR N° 76 entre Av. Santa Fe y Albarelos, ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **56**

Expediente Nro. 6408-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Instalación de cañería subterránea” en la AVENIDA SANTA FE N° 1087 esquina Entre Ríos y ENTRE RÍOS entre Avenida Santa Fe e Italia, ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **57**

Expediente Nro. 8422-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Instalación de cañería subterránea” en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2020 entre Lima y Panamá de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **58**

Expediente Nro. 8423-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Instalación de cañería subterránea” en la calle General Alvear entre Presidente Quintana y Av. del Libertador, ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **59**

Expediente Nro. 9737-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Tendido de fibra óptica” en la calle Ituzaingo N° 402 entre J. J. Díaz y 25 de Mayo en la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **60**

Expediente Nro. 9377-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Tendido de fibra óptica” en el área comprendida por las calles DARDO ROCHA N° 2240 entre Panamá y Bogotá y PANAMÁ entre Dardo Rocha y Catamarca, ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **61**

Expediente Nro. 9829-T-2017.-

Autorizar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a realizar la obra “Tendido de fibra óptica” en la calle PRINGLES N° 877 entre Dardo Rocha y Catamarca, ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **62**

Expediente Nro. 3237-D-2017 –Cuerpo 10.-

Designar Inspector Técnico para la obra “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE FRESADO Y CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES SECTORES DEL PARTIDO” a partir del Decreto de Adjudicación a la Ingeniera Civil María Soledad Mallamaci.-

RESOLUCIONES
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 677
EXPEDIENTE N°: 10177-P-2017
MOTIVO: Trasladar 15/6/17 trabajador JORGE A URRUCHUA

FECHA: 21 de julio de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 678
EXPEDIENTE N°: 10286-P-2017
MOTIVO: Trasladar trabajadora ROSANA E MONACO 7/6/17

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 679
EXPEDIENTE N°: 10176-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion trabajador MAXIMILIANO P N ALONSO

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 680
EXPEDIENTE N°: 1871-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S de Produccion trabajador BAUER DIEGO Y OTROS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 681
EXPEDIENTE N°: 593-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S R Urbanos y Transito FLORES YANSON M Y OT

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 682
EXPEDIENTE N°: 1267-P-2017
MOTIVO: Designar anexo trabajador S O Publicas PANIAGUA ANAHI Y OTROS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 683
EXPEDIENTE N°: 596-P-201
MOTIVO: Designar trabajadores anexo A Recaudacion BISBAL MARTIN Y OT

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 684
EXPEDIENTE N°: 222-P-2017
MOTIVO: Designar anexo trabajadores D Ejecutivo GOMEZ EMILIANO Y OTS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 685
EXPEDIENTE N°: 224-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S Legal y tecnica trabajadores JURY CARLOS Y OTS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 686
EXPEDIENTE N°: 1872-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S Niñez A y Familia GRIGUELO RICARDO Y OTROS

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 687
EXPEDIENTE N°: 204-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajador ALBORNOZ GUSTAVO Y OT

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 688
EXPEDIENTE N°: 616-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora VANESA D GOMEZ

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 689
EXPEDIENTE N°: 10290-P-2017
MOTIVO: Trasladar 26/6/17 trabajadora SANDRA E RISSO

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 690
EXPEDIENTE N°: 10289-P-2017
MOTIVO: Incluir B J Prolongada trabajadora MARTA A ESPINOSA

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 691
EXPEDIENTE N°: 8896-P-2017
MOTIVO: Modificar P Docente NOELIA G NOCITO Y OTROS

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 692
EXPEDIENTE N°: 8895-P-2017
MOTIVO: Designar P Docente SILVIA A BARONE Y OTROS

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 693
EXPEDIENTE N°: 8894-P-2017
MOTIVO: Designar P Docente JULIO F AFFIF Y OTRO

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 694
EXPEDIENTE N°: 10288-P-2017
MOTIVO: Conceder licencia s/goce de sueldo trabajador CLAUDIO M GIMENEZ

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 695
EXPEDIENTE N°: 2805-P-2017
MOTIVO: Trasladar 1/7/17 trabajadora VANESA A GONZALEZ

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 696
EXPEDIENTE N°: 221-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador JAVIER PACHECO

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 697
EXPEDIENTE N°: 10175-P-2017
MOTIVO: trasladar em comision trabajador CARLOS A GIOVERRANO

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 698
EXPEDIENTE N°: 5334-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadores MONICA A SCHRETER Y OT

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 699
EXPEDIENTE N°: 3999-P-2017
MOTIVO: Trasladar 5/7/17 trabajadora VANESA N MUÑOZ

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 700
EXPEDIENTE N°: 10292-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 1/7/17 trabajador SERGIO J ARCE Y OT

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 701
EXPEDIENTE N°: 10294-P-2017
MOTIVO: Designar y limitar trabajador JUAN IGNACIO GALIANA

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 702
EXPEDIENTE N°: 10119-P-2017
MOTIVO: Aplicar llamado atencion trabajador ALFREDO C PONCE

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 703
EXPEDIENTE N°: 10119-P-2017
MOTIVO: Trasladar 13/7/17 trabajador JULIO C FERNANDEZ

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 704
EXPEDIENTE N°: 9884-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadores HERMES E HOLTZ Y OT

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 705
EXPEDIENTE N°: 9885-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MELINA ROZAS

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 706
EXPEDIENTE N°: 4879-P-2017
MOTIVO: Limitar y Modificar designacion docente DEBORAH L PITCOVSKY

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 707
EXPEDIENTE N°: 5366-p-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente KARINA DEL VALLE FERRO

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 708
EXPEDIENTE N°: 9993-P-2017
MOTIVO: Reconocer Licencia s/goce sueldo docente CLAUDIA S FERRON

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 709
EXPEDIENTE N°: 6425-P-2017
MOTIVO: Limitar y Designar docente JIMENA MURGUIA Y OTRO

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 710
EXPEDIENTE N°: 8891-P-2017
MOTIVO: Designar P Docente MARIA FLORENCIA FERNANDEZ Y OTROS

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 711
EXPEDIENTE N°: 591-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S E Publico trabajador ALVAREZ SUSANA Y OT

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 712
EXPEDIENTE N°: 9876-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 1/8/17 trabajador PEDRO D MELO Y OTRO

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 713
EXPEDIENTE N°: 10299-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion trabajador DANIEL O MONTIVERO

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 714
EXPEDIENTE N°: 9886-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadores FRANCO R CANABIDE Y OTS

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 715
EXPEDIENTE N°: 10597-P-2017
MOTIVO: Reubicar a docente MARIANA HARYMBAT 22/5/17

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 716
EXPEDIENTE N°: 10580-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora AGUSTINA N DALINGER

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 717
EXPEDIENTE N°: 10605-P-2017
MOTIVO: Incluir trabajador SERGIO HORACIO MADORMO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 718
EXPEDIENTE N°: 10577-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado SERGIO G AGUIRRE Y OTRO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 719
EXPEDIENTE N°: 10604-P-2017
MOTIVO: Trasladar c/retroat 9/6/17 trabajador OSVALDO R QUIROGA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 720
EXPEDIENTE N°: 10277-P-2017
MOTIVO: Limitar y Designar trabajador LEANDRO ALTAMIRANDA URUEÑA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 721
EXPEDIENTE N°: 10278-P-2017
MOTIVO: Designar trabajador CARLOS EDUARDO ROSSI

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 722
EXPEDIENTE N°: 10279-P-2017
MOTIVO: Designar trabajadores MAGALI Y GOMEZ Y OTRO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 723
EXPEDIENTE N°: 10600-P-2017
MOTIVO: Promover 1/7/17 trabajador JUAN ALBERTO SAMPAYO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 724
EXPEDIENTE N°: 588-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajador ALBORNOZ ALAN Y OTROS

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 725
EXPEDIENTE N°: 8889-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora LORENA P MAGO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 726
EXPEDIENTE N°: 10602-P-2017
MOTIVO: Incluir trabajador B J Prolongada WALTER F ESPINDOLA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 727
EXPEDIENTE N°: 10603-P-2017
MOTIVO: Trasladar 9/3/17 trabajadora CLAUDIA B FONSECA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 728
EXPEDIENTE N°: 9883-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora JOHANA I CARDOZO

FECHA: 10 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 729
EXPEDIENTE N°: 10612-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 14/8/17 trabajador WASHINGTON R UZUCAR

FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 730
EXPEDIENTE N°: 213-P-2017

MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajador AREVALO JUAN Y OTROS

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 731
EXPEDIENTE N°: 208-P-2017**

MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajador BREGANT VALERIA Y OT

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 732
EXPEDIENTE N°: 7715-P-2017**

MOTIVO: Modificar porcentaje B J Prolongada trabajador SERGIO H GOMEZ

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 733
EXPEDIENTE N°: 2810-P-2017**

MOTIVO: Modificar designacion P Docente NATALIA B JAFELLE

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 734
EXPEDIENTE N°: 10608-P-2017**

MOTIVO: Limitar designacion atto rcia trabajador AGUSTIN AMBROGI

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 735
EXPEDIENTE N°: 10585-P-2017**

MOTIVO: Limitar y Designar trabajadora ANGELICA J CORONEL

**FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 736
EXPEDIENTE N°: 10607-P-2017**

MOTIVO: Modificar retribucion trabajadores SILVIA CITTERIO Y OTRO

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 737
EXPEDIENTE N°: 226-P-2017**

MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajadores ARAMAYO CRISTIAN Y OT

**FECHA: 11 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 738
EXPEDIENTE N°: 10609-P-2017**

MOTIVO: Modificar porcentaje B J Prolongada CARLOS ALEGRE Y OTROS

**FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 739
EXPEDIENTE N°: 10276-P-2017**

MOTIVO: Designar e Incluir anexo trabajadores ABDALA MATIAS Y OTROS

**FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 740
EXPEDIENTE N°: 10614-P-2017**

MOTIVO: Modificar designacion trabajadores MARIA P SPINELLI Y OTROS

**FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 741
EXPEDIENTE N°: 6823-P-2017**

MOTIVO: Aumentar cantidad horas P docente KARINA F PETRASSO Y OT

FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 742
EXPEDIENTE N°: 10611-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado P docente ANDREA SERAFINI

FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 743
EXPEDIENTE N°: 10583-P-2017
MOTIVO: Designar anexo trabajadores S E Publico COLL FERNANDO Y OTROS

FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 744
EXPEDIENTE N°: 10584-P-2017
MOTIVO: Anulado fs rubricadas 1416/1417

FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 745
EXPEDIENTE N°: 9024-P-2017
MOTIVO: Excluir e Incluir trabajadores ISMAEL AGUILAR Y OTROS

FECHA: 14 de agosto de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 746
EXPEDIENTE N°: 211-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S E Publico trabajadores ALEGRE ANDRES Y OTROS

RESOLUCIONES
SALUD PÚBLICA

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 691
EXPEDIENTE N°: 2484-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 17/6/17 MARLON M MUNIVES RAMOS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 692
EXPEDIENTE N°: 2282-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora SHARON M MAYA RAMOS

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 693
EXPEDIENTE N°: 8344-P-2017
MOTIVO: Designar trabajadora SOLEDAD MARIA RAGO

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 694
EXPEDIENTE N°: 10173-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 1/7/17 trabajadora NATALIA E PERRON

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 695
EXPEDIENTE N°: 9772-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora MILUSKA J GARCIA RIVERA

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 696
EXPEDIENTE N°: 8893-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora MARIBEL K MINAYA MATEO

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 697
EXPEDIENTE N°: 8476-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora CINTIA E MAXIMO

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 698
EXPEDIENTE N°: 10174-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 3/7/17 trabajador ALEXIS H SANCHEZ

FECHA: 1 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 699
EXPEDIENTE N°: 9777-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado Profesionales LUCRECIA A DI RICCO Y OT

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 700
EXPEDIENTE N°: 8898-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora MARILINA A DIORIO

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 701
EXPEDIENTE N°: 9771-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora VALERIA E D VALLE TERAN

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 702
EXPEDIENTE N°: 8897-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora ERIKA K POLO CARRANZA

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 703
EXPEDIENTE N°: 6705-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador EDDY APAZA MACHAHUAY

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 704
EXPEDIENTE N°: 2283-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora VANESA MENESES ILLANES

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 705
EXPEDIENTE N°: 2268-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora PAMELA I ESCOBAR

FECHA: 3 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 706
EXPEDIENTE N°: 9880-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica DALAU URANGA GASTON Y OT

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 707
EXPEDIENTE N°: 9775-P-2017
MOTIVO: Designar DRA VERONICA V MASTROVICENZO Y OTRO

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 708
EXPEDIENTE N°: 9776-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador ARIEL M SORUCO

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 709
EXPEDIENTE N°: 5957-P-2017
MOTIVO: Modificar y Designar trabajadora MARIA FLORENCIA REARTE

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 710
EXPEDIENTE N°: 1868-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica trabajadores BECCAR VARELA M Y OT

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 711
EXPEDIENTE N°: 9879-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica trabajadores GARCIA GONZALO Y OT

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 712
EXPEDIENTE N°: 2493-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora BEATRIZ LILIANA GIL

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 713
EXPEDIENTE N°: 6716-P-2017
MOTIVO: Designar P Jornalizado trabajadora CECILIA M GONZALEZ

FECHA: 4 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 714
EXPEDIENTE N°: 9774-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador CRISTIAN E CACERES

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 715
EXPEDIENTE N°: 10291-P-2017
MOTIVO: Modificar funciones 1/6/17 trabajadora NOELIA A PEREZ

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 716
EXPEDIENTE N°: 8817-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora ANDREA G LIZONDO

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 717
EXPEDIENTE N°: 6974-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 31/5/17 DRA CLARA ZAPUTOVICH

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 718
EXPEDIENTE N°: 9770-P-2017
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y ex trabajadora MARIA A DE LAURENTIIS

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 719
EXPEDIENTE N°: 7950-P-2017
MOTIVO: Limitar y Designar trabajadora ERIKA K POLO CARRANZA

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 720
EXPEDIENTE N°: 2489-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora MICAELA B ZARATE

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 721
EXPEDIENTE N°: 5961-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador SANTIAGO L MOCHI

FECHA: 7 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 722
EXPEDIENTE N°: 4844-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador MARTIN U ZAPATA

FECHA: 7 agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 723
EXPEDIENTE N°: 9882-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora JESSICA S OTERO

FECHA: 10 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 724
EXPEDIENTE N°: 10581-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador GASTON O LOPEZ

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 725
EXPEDIENTE N°: 5956-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora OLGA MENDEZ

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 726
EXPEDIENTE N°: 10579-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora VICTORIA S JAIMES

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 727
EXPEDIENTE N°: 10578-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajador GONZALO J AMENTA Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 728
EXPEDIENTE N°: 1254-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica trabajadores ACOSTA ROMINA Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 729
EXPEDIENTE N°: 615-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica trabajadores BARBOSA MARIA SOFIA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 730
EXPEDIENTE N°: 617-P-2017
MOTIVO: Designar anexo S S Publica ABALOS DAMARIS LUCIANA Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 731
EXPEDIENTE N°: 8890-P-2017
MOTIVO: Designar trabajadores GABRIELA A CASANOVA CACERES Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 732
EXPEDIENTE N°: 6898-P-2017
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIEL ELISA PALACIOS

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 733
EXPEDIENTE N°: 10287-P-2017
MOTIVO: Aceptar rcia 1/6/17 DR LISANDRO PIÑEIRO TRIPODI

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 734
EXPEDIENTE N°: 2487-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 7/6/17 trabajadora MIRIAM N ARZAMENDIA

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 735
EXPEDIENTE N°: 10595-P-2017
MOTIVO: Modificar retribucion trabajadores PATRICIA D ARIAS Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 736
EXPEDIENTE N°: 10596-P-2017
MOTIVO: Conceder licencia sin goce sueldo DR MATEO CARLOS RUBINO Y O

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 737
EXPEDIENTE N°: 10576-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado trabajadora LAURA A SIMIONATO Y OT

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 738
EXPEDIENTE N°: 2261-P-2017
MOTIVO: Designar P Mensualizado SEBASTIAN A CABAS VASQUEZ

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 739
EXPEDIENTE N°: 10594-P-2017
MOTIVO: Conceder licencia sin goce sueldo OLGA C ALFIERI Y OTRO

FECHA: 9 de agosto de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 740
EXPEDIENTE N°: 8338-P-2017
MOTIVO: Limitar designacion 28/6/17 trabajador GASTON OSCAR LOPEZ